

AGEVALÚA
POLÍTICAS PÚBLICAS



**SECRETARÍA
DE CULTURA**

EVALUACIÓN DE DISEÑO EN TIEMPO REAL

PROGRAMA 1S012A1

**PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA
2024**

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

15/11/24

Índice

Resumen ejecutivo	3
Objetivo general de la evaluación.....	6
Esquema Metodológico de la Evaluación	7
Tema I. Características del Programa	7
Tema II. Justificación de la creación y del diseño del programa	10
Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica	20
Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	24
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual.....	30
Tema VI. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales	48
Tema VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos	49
Programas presupuestarios con enfoque social	51
Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación	54
Hallazgos por tema metodológico.....	55
Análisis FODA	57
Conclusiones	59
Aspectos Susceptibles de Mejora	64
Bibliografía	66
Anexos	68
Anexo I. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones	68
Anexo II. De la Lógica Horizontal y Vertical de la Matriz	74
Anexo III. Características de los Indicadores para Resultados	78
Anexo IV.a. Árbol de problemas	81
Anexo IV.b. Propuesta de árbol de problemas	82
Anexo V.a. Árbol de objetivos	83
Anexo V.b. Propuesta de árbol de objetivos	84
Anexo VI. Matriz de Alternativas	85
Anexo VII. Metas de Indicadores	87
Anexo VIII. Valoración Final del Diseño del Programa	91
Anexo IX. Complementariedades, coincidencias y duplicidades entre Programas federales o estatales...	94
Anexo X. Aspectos Susceptibles de Mejora	96

Resumen ejecutivo

El Programa presupuestario (Pp) “1S012A1- Programa de Apoyos a la Cultura”, a cargo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua, tuvo su primer año de operación en 2019 y se observó que en 2023 y 2024 tuvo modificaciones relevantes; en 2023 se modificó la definición del Pp, así como el Fin y el Propósito y los indicadores correspondientes, también se modificó la definición de la población objetivo. Para 2024, nuevamente fueron modificados los mismos elementos del Pp. El Pp se define como “Apoyos económicos y en especie a la comunidad artística y cultural para impulsar y difundir las expresiones artísticas y culturales” y, de acuerdo con las ROP, busca ofrecer mejores condiciones para la realización de proyectos creativos que contribuyan a difundir los contenidos artísticos y culturales en el Estado de Chihuahua.

El problema que pretende atender se encuentra definido en el Diagnóstico como “*Los agentes y comunidad cultural del Estado de Chihuahua, se enfrenta con insuficientes apoyos para su desarrollo*”; por otra parte, en la MIR, el problema se encuentra definido como “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con insuficientes impulsos para su desarrollo*”. El problema se define de manera clara, concreta, acotada y es único; y, está asociado a la falta de apoyos o impulsos para el desarrollo de los agentes y comunidad cultural o de la población culturalmente activa. No obstante, el Pp no especifica adecuadamente su población potencial, ya que está identificada de manera diferente en sus documentos: en el Diagnóstico, se define tanto como “*agentes y comunidad cultural*” y como “*la población culturalmente activa*”. Por su parte, las Reglas de Operación del Pp (ROP) establecen que la población potencial “*La que constituye cualquier persona desarrolladora de cultura en el Estado de Chihuahua y que están interesadas en presentar un proyecto en materia cultural, por lo que se considera el 1% del total de la población del estado*”. Adicionalmente, el problema no identifica con claridad un cambio sobre la población objetivo, sino que se define como la falta de un bien, servicio o atributo: falta de apoyos o impulsos para el desarrollo de los agentes y comunidad cultural o de la población culturalmente activa. Por lo anterior, se sugirió identificar a la población potencial de manera unívoca en todos los documentos del Pp, como “Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua”.

El Pp cuenta con un Diagnóstico que incluye un árbol de problemas que concentra las principales causas y efectos del problema, y se considera que algunas de las causas y los efectos son consistentes con la definición del problema propuesto. Sin embargo, una de las dos causas identificadas podría considerarse comprendida dentro de la otra; aunado a lo anterior, se observó que uno de los efectos es más apropiado como causa. El problema cuenta con una justificación empírica y jurídica documentada en el Diagnóstico; sin embargo, ni el Diagnóstico ni las ROP presentan evidencia del análisis de los medios y fines para la solución del problema, por lo que tampoco es posible identificar su congruencia con las alternativas para la solución del problema. En este sentido, se observó que el Pp no tomó en consideración alternativas de solución diferentes de las seleccionadas en última instancia para solución del problema; es decir, no se aprecia la realización de un análisis de alternativas de solución del problema para confeccionar el tipo de intervención adoptada. Aunado a lo anterior, el Pp no cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo.

De conformidad con la normatividad aplicable y su documentación, la Dependencia o entidad responsable del Pp cuenta con facultades legales para atender el problema o necesidad prioritaria identificada. Asimismo, la Misión de la Secretaría de Cultura se orienta hacia el fortalecimiento de la cultura y los derechos culturales de los ciudadanos, y tanto la Misión como la Visión institucional son congruentes con su marco normativo y, por medio del ejercicio de las atribuciones y facultades

que tiene encomendadas cuenta con los medios de los que la Dependencia dispone para alcanzar la visión que tiene definida. El Pp está sólidamente alineado con el Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua, con el Programa Sectorial 2022-2027, Cultura para Chihuahua, con el Plan Nacional de Desarrollo y con el objetivo “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Adicionalmente, el Pp cuenta con ROP que precisan su forma de operar y es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dicha normatividad.

El Ente Público determinó de manera clara la definición y cuantificación de las poblaciones del Pp; no obstante, no cuenta con una metodología aplicada para la cuantificación de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada), como tampoco las fuentes de información que se utilizaron para determinarlas. Tampoco fue posible determinar si el Pp cuenta con información sistematizada correspondiente a las solicitudes de apoyos recibidas que permita conocer las características socioeconómicas de las personas físicas solicitantes, ni las características específicas de las personas morales solicitantes.

El Pp ofrece apoyos económicos y en especie, estímulos, premios y subsidios a la población culturalmente activa que carece de apoyos para el desarrollo cultural. Cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios que están estandarizados, establecidos en la normatividad aplicable y son difundidos públicamente. También cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los apoyos económicos y en especie, estímulos, premios y subsidios que genera, corresponden a las características de la población objetivo, cuenta con algunos formatos definidos, son públicos y accesibles para la población objetivo y están apegados al documento normativo del programa.

La estructura de objetivos del Pp está organizada en un Fin y un Propósito. El Propósito es “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con suficientes impulsos para su desarrollo*”. Sin embargo, se advirtió que el problema está formulado como la falta de impulsos; por lo que se sugirieron ajuste y, en tal contexto, se propuso la siguiente redacción de Propósito: “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades suficientes para desarrollar iniciativas y proyectos culturales*”. Su logro no está controlado por los responsables del programa e implica una contribución significativa al logro del Fin. El Fin está claramente especificado y redactado, de acuerdo con la sintaxis de la MML; no obstante, se propuso hacer referencia al objetivo del nivel Propósito en lugar de a los Componentes del programa evaluado.

El diseño del Pp considera dos Componentes principales, los cuales cumplen en gran medida con la definición de la MML de entregar bienes o servicios alineados con el Propósito. Sin embargo, se sugirió ajustar la redacción del Componente de convenios para aclarar su contribución al desarrollo cultural, a fin de evitar ambigüedades respecto a si los convenios son un resultado en sí mismo o un medio para incrementar los recursos disponibles para apoyos culturales. El Pp describe las Actividades necesarias para la operación de cada Componente, éstas cumplen con los criterios de la MML en términos de orden cronológico y suficiencia para alcanzar el Propósito, aunque se sugiere mejorar el detalle de los procesos involucrados en la obtención de convenios.

Del análisis de la MIR, se observó que la mayoría de los indicadores presentan inconsistencias. El indicador de Fin requiere ajustes para medir directamente el logro del objetivo superior y no solo los medios o actividades del programa; el de Propósito, actualmente mide la cantidad de apoyos entregados, lo cual es redundante con el indicador del Componente de Apoyos Culturales, por lo que se sugirió un cambio que permita reflejar el impacto sobre el desarrollo cultural de la población. Por su parte, los indicadores de cada Componente cumplen parcialmente con la MML, aunque sería

recomendable actualizar la línea base y las metas para hacerlas retadoras y ajustadas a la capacidad del programa. Asimismo, dos de los indicadores de Actividades presentan áreas de oportunidad. De igual manera, algunas metas requieren revisarse debido, en algunos casos, a las inconsistencias de los objetivos o de los indicadores y, en otros, por incongruencias en las variables utilizadas en el método de cálculo. Por otra parte, los medios de verificación no cuentan con un nombre que permita identificarlos y no son públicos y accesibles a cualquier persona, por lo tanto, no es posible determinar si permiten reproducir el cálculo del indicador, como tampoco indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información. En conjunto, estas inconsistencias se reflejan en inconsistencias en la lógica vertical y horizontal de la MIR.

De acuerdo con las ROP, el Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas actualizados y públicos; sin embargo, el equipo evaluador realizó la consulta de las páginas de internet señaladas sin que se hayan encontrado los documentos normativos o institucionales del Pp. Adicionalmente, en las ROP ni en las páginas electrónicas del Ente Público ejecutor referidas en las ROP se identifican números telefónicos o correos electrónicos para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios como al ciudadano en general. A pesar de lo anterior, los resultados principales del Pp, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos en su página web.

El Pp presenta complementariedades con el Programa de Apoyos a la Cultura (S268), es operado por la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal. Las complementariedades se encuentran, particularmente, en la población objetivo, toda vez que pueden coincidir o bien, la población objetivo del Pp evaluado se encuentra comprendida dentro de las poblaciones del programa identificado. En general, los bienes y/o servicios pueden beneficiar a la población del Pp en evaluación y complementan el objetivo de que la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua cuente con suficientes impulsos para su desarrollo.

Las ROP del Pp no refieren explícitamente las acciones concretas para la reducción de brechas de desigualdad en términos de género; sin embargo, el Pp si está alineado con normativas como la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, orientada a garantizar la no discriminación de las mujeres y promover la equidad de género. En un sentido similar, el Pp propicia acciones, es decir, otorga apoyos de la población culturalmente activa del estado que no cuenta con suficientes capacidades financieras para el desarrollo de proyectos culturales, para la realización del derecho humano a la cultura, y contribuye de manera directa a los siguientes derechos humano-sociales señalados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua: al trabajo, al ambiente sano y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano; aunque, no se advirtió que el Pp cuente con criterios de elegibilidad que garanticen que la población que recibe los apoyos, estímulos y subsidios carezca medios para el desarrollo de proyectos culturales, ni se identificó que el Pp cuente con información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y de la población potencial y atendida.

Objetivo general de la evaluación

La presente evaluación del Programa presupuestario (Pp) 1S012A1 - Programa de Apoyos a la Cultura en el ejercicio 2024, tiene el objetivo de coadyuvar a la identificación oportuna de la lógica de la intervención implementada; así como, de los instrumentos adoptados para dar atención al problema público identificado, con el objetivo de verificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de que los responsables del Pp estén en posibilidad de instrumentar mejoras. De igual manera, se busca generar información que contribuya al fortalecimiento, consolidación y mejora del desempeño del Pp.

Objetivos específicos de la evaluación

1. Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del programa;
2. Identificar y analizar la alineación y contribución del programa con la planeación estratégica;
3. Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad;
4. Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA);
5. Identificar posibles complementariedades, coincidencias o duplicidades con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e
6. Identificar si el programa en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.

Esquema Metodológico de la Evaluación

Tema I. Características del Programa

1. Antecedentes. De acuerdo con el Diagnóstico del Pp, la mayoría de los apoyos “que reciben los artistas y creadores es a través de instituciones gubernamentales, como la Secretaría de Cultura del Gobierno de México”. En este sentido, el Pp busca ofrecer mejores condiciones para la realización de proyectos creativos que contribuyan a difundir los contenidos artísticos y culturales en el Estado de Chihuahua. El equipo evaluador identificó el origen del Pp en 2019 y observó que en 2023 y 2024 tuvo modificaciones relevantes; en 2023 se modificó la definición del Pp, así como el Fin y el Propósito y los indicadores correspondientes, también se modificó la definición de la población objetivo. Para 2024, nuevamente fueron modificados los mismos elementos del Pp, como indica la siguiente tabla:

Elemento del Pp	Ejercicio fiscal 2022	Ejercicio fiscal 2023	Ejercicio fiscal 2024
Definición del Pp	Programa destinado a impulsar y difundir las expresiones artísticas y culturales, en el ámbito nacional e internacional, de artistas y creadores del Estado de Chihuahua, mediante la entrega de incentivos, estímulos y apoyos económicos.	Apoyos económicos y en especie a la comunidad artística y cultural para impulsar y difundir las expresiones artísticas y culturales.	Apoyos económicos y en especie a la comunidad artística y cultural para impulsar y difundir las expresiones artísticas y culturales.
Fin	Contribuir a promover e incentivar las expresiones artísticas y culturales de la entidad en el ámbito estatal y nacional mediante la entrega de premios, estímulos y apoyos económicos a personas artistas y creadoras.	Contribuir al fortalecimiento de los agentes culturales y el impulso a la comunidad cultural, mediante apoyos para el desarrollo artístico y cultural de Chihuahua.	Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado mediante apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural.
Indicador de Fin	Variación porcentual de propuestas de proyectos recibidos en el año en curso respecto a los recibidos en el año anterior.	Porcentaje de artistas y creadores apoyados.	Variación porcentual de proyectos de apoyos desarrollados.
Propósito	Las personas artistas y creadoras del Estado de Chihuahua son apoyadas para impulsar la cultura a través de sus acciones artísticas y culturales.	Los artistas y creadores del Estado de Chihuahua cuentan con apoyos para el desarrollo de proyectos culturales.	La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con suficientes impulsos para su desarrollo.
Indicador de Propósito	Porcentaje de personas artistas y creadoras apoyadas.	Porcentaje de proyectos desarrollados.	Porcentaje de la comunidad cultural apoyada.
Componentes	C01: Apoyos, premios y estímulos económicos a personas artistas y creadoras entregados. Componente C02: Proyectos culturales con recurso federal generados.	C01: Apoyos, premios y estímulos culturales entregados. C02: Proyectos culturales con recurso federal generados.	C01: Apoyos culturales entregados. C02: Convenios con la Federación generados.

Fuente: Elaboración propia con datos de la MIR proporcionada y de documentos de seguimiento de la MIR del Pp obtenidos del Portal de la Secretaría de Cultura: <https://www.chihuahua.gob.mx/secretariadecultura>.

2. Identificación del Pp. El Pp se denomina Programa de Apoyos a la Cultura, su clave es 1S012A1. Se define como “Apoyos económicos y en especie a la comunidad artística y cultural para impulsar y difundir las expresiones artísticas y culturales”. El Ente Público coordinador del Pp es la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua. El año de inicio de operación del Pp en evaluación fue 2019. Asimismo, las fuentes de financiamiento para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el

documento denominado “SEGUIMIENTO A METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL”, del Pp, correspondiente al tercer trimestre de 2024, son recursos fiscales del estado por \$10,199,125.00, y recursos federales por \$11,790,340.20.

3. Problema o necesidad pública que se busca atender. *“La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con insuficientes impulsos para su desarrollo”.*

4. Misión y Visión del Ente Público operador del Programa y su relación lógica con la problemática a atender. El documento proporcionado en formato PDF, denominado “MISIÓN Y VISIÓN SC”, el cual presenta la Alineación de programas presupuestarios 2024, señala que la **Misión** de la Secretaría de Cultura es *“Garantizar a todos los habitantes del Estado de Chihuahua el ejercicio de sus derechos culturales”*. Por su parte, la **Visión** institucional es *“Somos el estado con mayor sentido de unidad y pertenencia, orgullosos por la identidad chihuahuense y sus raíces”*. La problemática que el Pp atiende se relaciona de manera lógica con la Misión y la Visión del Ente público operador del Pp en tanto que, mediante la atención del problema referido en el punto anterior, la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua realiza acciones para garantizar a todos los habitantes del estado el ejercicio de sus derechos culturales y contribuye a alcanzar la Visión de ser un estado con mayor sentido de unidad y pertenencia, orgullosos por la identidad chihuahuense y sus raíces.

5. Alineación a los planes nacional y estatal de desarrollo vigentes. El Fin del Pp, *“Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado mediante apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural”* se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, específicamente, con el objetivo *“Cultura para la paz, para el bienestar y para todos”* del capítulo II, Política Social. Asimismo, el Fin y el Propósito del Pp se alinean con el objetivo *“Fortalecer el ejercicio de los derechos culturales desde las perspectivas de inclusión y empoderamiento de agentes culturales, para fortalecer el sentido de unidad y el orgullo de pertenencia”* y con la estrategia *“Fortalecer la formación de agentes culturales e impulsar a la comunidad cultural”*, respectivamente, del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

6. Bienes y/o servicios que ofrece, así como sus metas programadas. El Pp ofrece apoyos económicos y en especie, estímulos, premios y subsidios a la población culturalmente activa que carece de apoyos para el desarrollo cultural. Sus metas programadas para 2024 son, a nivel de Propósito, la atención de 300 personas beneficiarias; a nivel Componentes, el otorgamiento de 280 apoyos (Componente C01) y la generación de 5 Convenios con la Federación (Componente C02); a nivel Actividades, las metas son la realización de 8 convocatorias para otorgar apoyos, premios y estímulos culturales (Actividad C0101), la aprobación de 24 solicitudes para apoyos, premios y estímulos culturales (Actividad C0102) y la realización de 10 mecanismos de gestión con la Federación (Actividad C0201).

7. Definición y cuantificación de la población potencial y objetivo (desagregada por sujeto social prioritario, sexo, grupos de edad, y municipio, cuando aplique). La población potencial del Pp se define en las ROP como *“Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua”* y se cuantifica en 4,090 personas, 2,004 hombres y 2,086 mujeres; asimismo, la definición de la población objetivo en el mismo documento del Pp es la *“Población culturalmente activa que carece de apoyos para el desarrollo cultural”*, la cual se cuantifica en 400 personas, 196 hombres y 204 mujeres. La cuantificación referida se presenta en el documento proporcionado en formato PDF, denominado *“FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”*.

8. ROP o normativa que explique el funcionamiento del Pp. El Pp cuenta con las Reglas de Operación del Programa Presupuestario Apoyos a la Cultura 1S012A1 para el ejercicio fiscal 2024, publicadas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 28 de febrero de 2024.

9. Presupuesto aprobado y modificado para el ciclo fiscal evaluado, haciendo referencia a la fuente de información de donde se recopiló la información. Así como, el origen y/o fuente de los recursos.

Ejercicio fiscal 2024				
Fuente de Recursos		Autorizado	Modificado	Porcentaje
Recursos Fiscales	Recursos del Estado	11,678,100.00	8,248,780.00	37.51
	Contraparte estatal a reasignaciones de recursos federales de la Secretaría de Cultura	2,750,345.00	1,950,345.00	8.87
Recursos Federales	Fondo General de Participaciones	10,819,306.40	8,290,340.20	37.70
	Reasignaciones de recursos federales de la Secretaría de Cultura	3,500,000.00	3,500,000.00	15.92
Total		28,747,751.40	21,989,465.20	100.00
TOTAL			21,989,465.20	100.00

Fuente: Elaboración propia con información del documento proporcionado denominado "SEGUIMIENTO A METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, Tercer trimestre del 2024".

Tema II. Justificación de la creación y del diseño del programa

1. Con fundamento en el numeral 5.1 Disposiciones Generales del Proceso de Programación, atribuibles a los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal, todos los Pp nuevos o con cambios sustanciales deberán elaborar un diagnóstico. En este sentido, ¿el Pp cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?

Respuesta:

- El Pp sí cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Programa presupuestario (Pp).

De acuerdo con el Diagnóstico del Pp, en su sección 2, Identificación, definición y descripción del problema o necesidad, apartado 2.1, Identificación y definición del problema, “*Los agentes y comunidad cultural del Estado de Chihuahua, se enfrenta con insuficientes apoyos para su desarrollo*” (p. 3); esta situación está relacionada con la idea que tenemos en México de que “*el arte y la cultura son un gasto público*” (p. 3) y, en este sentido, el documento en cita señala que los “*agentes y la comunidad cultural, manifiestan escasez en el apoyo en el desarrollo cultural y artístico de proyectos e iniciativas en el estado de Chihuahua*” (p. 4). Por su parte, el apartado 2.5 del Diagnóstico, “Árbol del problema”, identifica el problema central como “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con insuficientes impulsos para su desarrollo*” (p. 5).

En seguida, se presentan propuestas de mejoras específicas al Diagnóstico del Pp, con base en el análisis, valoración y principales hallazgos que derivan de esta evaluación:

- Incluir un análisis de los medios y fines para la solución del problema, que sean congruentes con las alternativas para la solución del problema, una vez que se formule el análisis de alternativas correspondiente.
- Incorporar en el Diagnóstico evidencia del análisis de los medios y fines para la solución del problema, es decir, evidencia de que con los medios que el Pp ofrece, como son los apoyos y estímulos a la comunidad cultural, incluidos los otorgados con recursos obtenidos por medio de convenios culturales con la Federación, “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, [contará con suficientes] impulsos para su desarrollo*” o, “**La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua [incrementará] sus capacidades [...] para desarrollar iniciativas y proyectos culturales**”.
- Incorporar en el Diagnóstico del Pp información relativa al contexto de su creación, de los programas que lo precedieron, el primer año de implementación y sobre las principales modificaciones que ha tenido, así como la justificación de dichos cambios.
- Considerar otras causas y efectos del problema para completar el árbol de problemas; así como, valorar la conveniencia de considerar como causa el efecto “el desconocimiento de los estímulos, apoyos y premios a la comunidad cultural” causado, actualmente de acuerdo con el árbol de problemas, por el bajo nivel de desarrollo en la comunidad artística y cultural.
- Homologar la definición de las poblaciones del Pp (potencial y objetivo) con las definiciones contenidas en los demás documentos del Pp, como las ROP, la MIR y los reportes de seguimiento de la MIR, entre otros generen los responsables del Pp.

- Ajustar la definición del problema público que atiende el Pp, toda vez que, ahora, el problema está formulado como la falta de un bien o servicio.
- Incorporar los cambios que, en su caso, se realicen en la MIR, derivados de la presente evaluación.

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?
- Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
 - Se formula como un hecho negativo o como una situación que pueda ser revertida.
 - Se especifica su área de enfoque o población potencial y la ubicación de donde se presenta.
 - Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no sólo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> El programa o necesidad pública cuenta con dos de las características que busca atender el Pp.

De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, el apartado 2.1 del Diagnóstico, Identificación y definición del problema, define el problema público como “*Los agentes y comunidad cultural del Estado de Chihuahua, se enfrenta con insuficientes apoyos para su desarrollo*” (p. 3); por su parte, el apartado 2.5, “Árbol del problema”, identifica el problema central como “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con insuficientes impulsos para su desarrollo*” (p. 5). Esta es la misma definición contenida en la MIR proporcionada y en los documentos que se titulan “SEGUIMIENTO A METAS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL”.

- En este sentido, el problema se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas); en este sentido, el problema está asociado a la falta de apoyos o impulsos para el desarrollo de los agentes y comunidad cultural o de la población culturalmente activa.
- De acuerdo con lo anterior, el problema está formulado como un hecho negativo o como una situación que pueda ser revertida.
- No obstante, se estima que el Pp no especifica adecuadamente su área de enfoque o población potencial, aunque, sí señala la ubicación donde se presenta el problema. Lo anterior es así, toda vez que la población potencial está identificada de manera diferente en los diversos apartados del Diagnóstico y en la MIR y sus reportes de Seguimiento, ya que, como se indicó antes, la población potencial se define tanto como “*agentes y comunidad cultural*” y como “*la población culturalmente activa*”. Por su parte, las ROP establecen que la población potencial es la siguiente:

Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua. - *La que constituye cualquier persona desarrolladora de cultura en el Estado de Chihuahua y que están interesadas en presentar un proyecto en materia cultural, por lo que se considera el 1% del total de la población del estado* (p. 8).

- Por otra parte, el problema no identifica con claridad un cambio (resultado) sobre la población objetivo, sino que se define como la falta de un bien, servicio o atributo: falta de apoyos o impulsos para el desarrollo de los agentes y comunidad cultural o de la población culturalmente activa.

De conformidad con lo expuesto, se sugiere identificar a la población potencial de manera unívoca en todos los documentos del Pp, como **“Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua”**; asimismo, se sugiere que las ROP indiquen expresamente que ésta es la población potencial, ya que, como está actualmente redactado este apartado, sólo se asume que la citada población es la potencial debido a que es más extensa que la *“Población culturalmente activa que carece de apoyos para el desarrollo cultural”*. Por otra parte, se sugiere identificar a la población objetivo como la **“Población culturalmente activa que solicita apoyos para el desarrollo cultural y que cumple con los criterios de elegibilidad del Pp”**.

Adicionalmente, el problema debe formularse como un hecho negativo o situación que debe ser revertida; además de incluir a la población afectada, deben evitarse errores como definir el problema como la falta de un servicio o bien (Guía para la integración de Programas Presupuestarios basados en la Metodología de Marco Lógico [Guía PP], Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, p. 8) y Guía para el diseño de la MIR [Guía MIR], SHCP, p. 29); por lo que se sugiere la siguiente definición del problema: **La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades limitadas para desarrollar iniciativas y proyectos culturales.**

3. ¿El problema o necesidad pública que atiende el Programa presupuestario identifica sus causas y efectos en un esquema descriptivo o gráfico considerando las siguientes características?
- Es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática.
 - Se vincula directamente con los principales efectos identificados en el análisis de la problemática.
 - Existe lógica causal entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> El problema o necesidad pública identifica todas las características para identificar las causas y efectos en un esquema descriptivo o gráfico.

El problema o necesidad pública que atiende el Pp sí identifica sus causas y efectos en el árbol del problema, el cual es presentado en el apartado 2.5 del Diagnóstico, titulado “Árbol del problema”, como también en el documento proporcionado titulado “Árbol de Problemas”, en el cual se observa la clave “PBRPOAPRRP001”. Las causas primarias son: i) Insuficiencia de apoyos y estímulos a la comunidad cultural, la cual está asociada con las Escasas convocatorias para los apoyos, premios y estímulos para la comunidad cultural y con la Deficiencia en la entrega de apoyos individuales a la comunidad cultural; así como, ii) Insuficientes proyectos culturales con el subsidio federal, la cual está asociada con Escasos convenios culturales con la Federación. Por su parte, los efectos identificados son Desconocimiento de los estímulos, apoyos y premios a la comunidad cultural, causado, a su vez, por el Bajo nivel de desarrollo en la comunidad artística y cultural; y, Disminución en la cantidad de proyectos culturales ofertados.

- En este sentido, se observa que el problema es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática, al menos, con la primera causa principal identificada. No obstante, en cuanto a la segunda causa principal, se observa que ésta no está correctamente identificada, toda vez que es redundante con la primera causa, ya que la causa “*insuficientes proyectos culturales apoyados con subsidio federal*” se encuentra comprendida dentro de la causa “*Insuficiencia de apoyos y estímulos a la comunidad cultural*”.
- De igual manera, el problema se vincula directamente con los principales efectos identificados en el análisis de la problemática, en particular en lo que se refiere a la Disminución en la cantidad de proyectos culturales ofertados. Sin embargo, se estima que el desconocimiento de los estímulos, apoyos y premios a la comunidad cultural causado por el bajo nivel de desarrollo en la comunidad artística y cultural es más apropiado como causa, debido a que, por el desconocimiento, la población culturalmente activa no tiene acceso a los apoyos para el desarrollo de sus iniciativas y proyectos.
- Asimismo, se observa que existe lógica causal entre las causas y efectos identificadas en el árbol del problema, específicamente, en las causas y efectos que en los incisos precedentes de señalaron como adecuadas, toda vez que, la insuficiencia de apoyos y estímulos a la comunidad cultural da lugar al problema consistente en que “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con insuficientes impulsos para su desarrollo*” o, el problema propuesto “**La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades limitadas para desarrollar iniciativas y proyectos culturales**” y, por lo tanto, se observa la “*disminución en la cantidad de proyectos culturales ofertados*”.

Respecto de las causas, se sugiere considerar que las causas por las que la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades limitadas pueden ser diversas, como el acceso desigual a la cultura, la falta de profesionalización y formalización del sector, la escasa experiencia, o la falta de financiamiento adecuado, entre otras; sin embargo, el Pp se enfoca en la última, de la cual deriva la solución y los medios que el Pp ofrece para hacer frente al problema. Por lo que se propone adoptar algunas de las causas referidas para completar el árbol del problema, así como el efecto que se percibe más apropiado considerar como causa: el desconocimiento de los estímulos, apoyos y premios a la comunidad cultural asociado al bajo nivel de desarrollo en la comunidad artística y cultural. Adicionalmente, se sugiere ajustar la causa “*Escasas convocatorias para los apoyos, premios y estímulos para la comunidad cultural*” a “**Escasas convocatorias para la entrega** los apoyos, premios y estímulos para la comunidad cultural”.

En cuanto a los efectos, se sugiere valorar la pertinencia de considerar efectos que se mencionan en el propio Diagnóstico, como son el riesgo de pérdida de la diversidad cultural y la persistencia en la desigualdad en el ejercicio del derecho humano de acceso a la cultura.

4. ¿Existe justificación documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo?

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, y la justificación documentada es consistente con el análisis del problema.

El Diagnóstico del Pp no cuenta con un apartado específico de justificación que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo. No obstante, en su sección 2, Identificación, definición y descripción del problema o necesidad, señala como justificación empírica la siguiente:

Los agentes y comunidad cultural del Estado de Chihuahua, se enfrenta con insuficientes apoyos para su desarrollo, por ende se tiene la obligación de promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y a trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural, por ende la actividad cultural debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva (p. 2).

Aunado a lo anterior, en el apartado 2.2, Estado actual del problema, refiere que “*Miembros de la comunidad cultural del estado han mencionado el bajo apoyo en el desarrollo cultural y artístico*” (p. 3). Por otra parte, las ROP exponen la justificación jurídica prevista en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con el cual “*Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa*”. Adicionalmente, las ROP presentan una justificación programática, toda vez que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dispone en el Eje Uno, Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua, dentro del Tema Arte y Cultura, el objetivo específico consistente en “*fortalecer el ejercicio de los derechos culturales desde las perspectivas de inclusión y empoderamiento de agentes culturales, para fortalecer el sentido de unidad y orgullo de pertenencia*”. Este objetivo, además, contempla la estrategia “*Fortalecer la formación de agentes culturales e impulsar a la comunicada cultural*”, entre cuyas líneas de acción se incluye “*Apoyar y premiar la creación artística y cultural*”.

Sin embargo, ni el Diagnóstico ni las ROP presentan evidencia del análisis de los medios y fines para la solución del problema, por lo que tampoco es posible identificar su congruencia con las alternativas para la solución del problema. En este sentido, del análisis de medios-fines se observa que, en congruencia con la respuesta a la pregunta 3, los “*suficientes proyectos culturales con el subsidio federal*” alcanzados mediante la celebración de “*convenios culturales con la Federación*” está incluido dentro del medio “*Suficientes apoyos y estímulos a la comunidad cultural*”; asimismo, se estima que, con suficientes apoyos se alcanzaría el “*Incremento en la cantidad de proyectos culturales ofertados*”. No obstante, también en congruencia con la respuesta a la pregunta 3, se advierte que, si bien es cierto que con un “*Alto nivel de desarrollo en la comunidad artística y cultural*”, el “*conocimiento de los estímulos, apoyos y premios a la comunidad cultural*” es más accesible, también es cierto que el desconocimiento puede ser visto como una causa del problema

público que el Pp pretende enfrentar, por lo que se sugiere valorar la pertinencia de considerar este fin (efecto) como causa, para cuya atención el Pp puede ofrecer un medio para que la población potencial y objetivo esté posibilidad de tener mayor acceso al “*conocimiento de los estímulos, apoyos y premios a la comunidad cultural*”.

Adicionalmente, se sugiere incluir en el Diagnóstico evidencia del análisis de los medios y fines para la solución del problema, es decir, evidencia de que con los medios que el Pp ofrece, como son los apoyos y estímulos a la comunidad cultural, incluidos los otorgados con recursos obtenidos por medio de convenios culturales con la Federación, “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, [contará con suficientes] impulsos para su desarrollo*” o, “**La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua [incrementará] sus capacidades [...] para desarrollar iniciativas y proyectos culturales**”.

5. ¿La Dependencia o entidad responsable del Programa presupuestario tiene las facultades legales (Marco Normativo) para atender el problema o necesidad prioritaria identificada?

La Dependencia o entidad responsable del Pp cuenta con facultades legales (Marco Normativo) para atender el problema o necesidad prioritaria identificada. Al respecto, las ROP del Pp señalan el marco normativo que fundamenta la competencia de la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, el cual se presenta a continuación:

El artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua señala las Dependencias con las que cuenta el Poder Ejecutivo del Estado para llevar a cabo el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, entre las que se encuentra, en su fracción VIII, la Secretaría de Cultura.

Por su parte, el 27 Ter de la Ley citada establece los asuntos que se encuentra a cargo de dicha Dependencia; los que se relacionan con el problema identificado son las siguientes:

- I. Elaborar y conducir la política cultural del Estado, con la participación de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que corresponda;*
- II. Impulsar actividades de difusión y fomento a la cultura;*
- III. Otorgar a instituciones y particulares becas, subsidios culturales, conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos;*
- VIII. Impulsar y apoyar obras y proyectos artísticos para fomentar la oferta cultural;*

Por su parte, la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua establece, en su artículo 20, fracción III, que la Secretaría de Cultura tiene el objetivo de “*Apoyar y fortalecer las diversas manifestaciones culturales que promuevan el desarrollo humano y económico, que enriquezcan el patrimonio y los valores culturales y la identidad de los chihuahuenses*”. Para cumplir este objetivo, en términos del artículo 21, fracción XIII, la Dependencia mencionada tiene la atribución de “*desarrollar, promover, fortalecer, investigar y apoyar la creación artística, las manifestaciones culturales y la protección del patrimonio cultural material e inmaterial en el Estado*”. Además, de acuerdo con el artículo 23, fracciones V y VI, de la Ley en cita, la Secretaría de Cultura es responsable de organizar y coordinar los premios o estímulos que le adscriba la Secretaría de Hacienda y, los “*premios, subsidios, gratificaciones, estímulos y becas que en materia cultural se otorguen por el Gobierno del Estado, de conformidad con la normatividad que para tal efecto se expidan, particularmente aquellos dirigidos a artistas y creadores locales*”.

6. ¿En qué medida el Programa realizó un análisis de alternativas de solución del problema para confeccionar el tipo de intervención que implementa?

El documento denominado “Análisis de Alternativas” proporcionado en formato Word, presenta un análisis de alternativas del Pp, el cual identifica una alternativa de solución para el objetivo del Pp a nivel Propósito de la MIR, consistente en *“La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con suficientes impulsos para su desarrollo”*. Asimismo, identifica los medios para la solución del problema, los cuales son coincidentes con los medios del árbol de objetivos del Pp, y sus alternativas de *“Solución de los Medios”* son coincidentes con los objetivos a nivel Componentes de la MIR del Pp: i) *“Suficientes apoyos y estímulos a la comunidad cultural”*, el cual tiene como alternativa de solución *“Apoyos culturales entregados”*; y ii) *“Suficientes proyectos culturales con el subsidio federal”*, el cual tiene como alternativa de solución *“Convenios con la Federación generados”*. A su vez, presenta *“Submedios para la Solución del Problema”* y *“Alternativas de Solución de los Submedios”*; los primeros se observan también en el árbol de objetivos como medios en un segundo nivel y, los segundos coinciden con las Actividades de la MIR.

De lo anterior, se observa que el Pp no tomó en consideración alternativas de solución diferentes de las seleccionadas en última instancia para la solución del problema; es decir, no se aprecia la realización de un análisis de alternativas de solución del problema para confeccionar el tipo de intervención adoptada. En este sentido, no es posible observar los criterios para definir o configurar la intervención respecto a otras alternativas de solución distintas de las seleccionadas.

En el **Anexo VI, “Matriz de Alternativas”**, se presenta el análisis correspondiente.

Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica

7. ¿El Programa presupuestario es congruente con la Misión y Visión institucional y con su Marco normativo?

El documento proporcionado en formato PDF, denominado “MISIÓN Y VISIÓN SC”, el cual presenta la Alineación de programas presupuestarios 2024, señala que la **Misión** de la Secretaría de Cultura es “*Garantizar a todos los habitantes del Estado de Chihuahua el ejercicio de sus derechos culturales*”. Por su parte, la **Visión** institucional es “*Somos el estado con mayor sentido de unidad y pertenencia, orgullosos por la identidad chihuahuense y sus raíces*”.

En este sentido, se aprecia que la Secretaría de Cultura cuenta con una Misión y Visión. Asimismo, se observa que la Misión y la Visión son congruentes con el marco normativo del ente, toda vez que, en particular, los asuntos que tiene encomendados, de conformidad con el artículo 27 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y objetivo de la Dependencia, establecido en el artículo 20, fracción III, de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua habilitan a la Secretaría de Cultura para llevar a cabo la Misión señalada. Asimismo, por medio del ejercicio de las atribuciones y facultades que tiene encomendadas en los ordenamientos jurídicos señalados constituyen los medios de los que la Dependencia dispone para alcanzar la Visión que tiene definida.

8. ¿El Programa presupuestario está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional o internacional? Si la respuesta es afirmativa, ¿dicha vinculación es clara y sólidamente establecida?

El Pp sí está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional. Asimismo, se observa que dicha vinculación es clara y está sólidamente establecida, como se aprecia en la siguiente tabla:

Vinculación del Pp con instrumentos de planeación

Programa al que el Pp está vinculado	Resumen narrativo de la MIR del PP			
	Fin	Propósito	Componente C01	Componente C02
	Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado mediante apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural.	La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua cuenta con suficientes impulsos para su desarrollo.	Apoyos culturales entregados.	Convenios con la Federación generados.
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Objetivo E10601001: Fortalecer el ejercicio de los derechos culturales desde las perspectivas de inclusión y empoderamiento de agentes culturales, para fortalecer el sentido de unidad y el orgullo de pertenencia.	Estrategia E10601001003: Fortalecer la formación de agentes culturales e impulsar a la comunidad cultural.	Línea de acción E10601001003001: Apoyar y premiar la creación artística y cultural.	Línea de acción E10601001003001: Apoyar y premiar la creación artística y cultural.
Cultura para Chihuahua, Programa Sectorial 2022-2027	Objetivo PS07010001: Reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado.	Estrategia PS0701000104: Fortalecer la expresión cultural y la creación artística.	Línea de acción PS070100010402: Otorgar apoyos, premios y estímulos a la creación artística y cultural mediante convocatorias.	Línea de acción PS070100010402: Otorgar apoyos, premios y estímulos a la creación artística y cultural mediante convocatorias.
Plan Nacional de Desarrollo	E206: Cultura para la paz, para el bienestar y para todos.			
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Objetivo OD08: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.			

Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Alineación de programas presupuestarios vigentes”, proporcionado por el Pp.

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con Reglas de Operación (ROP) federales y/o estatales o documento normativo que precisen la forma de operar del mismo? En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿Es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dicha normatividad?

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

En la sección 2, Introducción, las ROP hacen referencia al resumen narrativo de la MIR a nivel Fin, al señalar que *“las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano de acceso a la cultura, así como fortalecer el reconocimiento y preservación del patrimonio cultural en un territorio tan vasto y diverso, son elementos críticos para lograr un mayor anclaje y articulación entre las distintas regiones de nuestro estado, incluida la construcción de ciudadanía”* (p. 4).

En la sección referida también se identifica el resumen narrativo de la MIR a nivel Propósito, ya que indica que *“La comunidad cultural y artística del Estado, se enfrenta con insuficientes apoyos para su desarrollo”* (p. 4); asimismo, que *“el Programa de Apoyos a la Cultura se ha constituido [...] [para] dotar a los habitantes de Chihuahua de instrumentos adecuados para fortalecer y expresar sus valores”* (p. 5). Por otra parte, señala que el *“Programa de Apoyos a la Cultura es un instrumento que permite aportar recursos económicos para alentar las expresiones culturales, así como promover la difusión de los bienes artísticos y culturales entre los diversos sectores de la población, para impulsar el desarrollo artístico del Estado de Chihuahua”* (p. 5).

El resumen narrativo de la MIR a nivel Componentes se identifica en el apartado 1.2, Objetivos específicos, de la sección II, Objetivos y alcances, de las ROP, al indicar que son los siguientes:

- I. *Apoyos culturales entregados, pueden ser en especie, económicos y premios.*
- II. *Convenios con la Federación generados, los cuales son proyectos culturales realizados con recurso federal.*

En cuanto al resumen narrativo de la MIR a nivel Actividades, éste se identifica en la sección 13, Cronología de los procesos, en la que se indican las Actividades incluidas en la MIR y su asociación con los Componentes respectivos. Asimismo, respecto de la Actividad C0102 Aprobación de solicitudes para apoyos, premios y estímulos culturales, en la sección 5, Procedimiento de selección de las personas beneficiarias, se especifica que la evaluación y dictamen de las solicitudes de apoyos económicos, subsidios y estímulos presentadas por el sector cultural se lleva a cabo por medio del Comité Evaluador de Apoyos Culturales y Artísticos (CEACA).

- 10.** En el caso de que el Programa presupuestario no cuente con Reglas de Operación (ROP) o documento normativo que precisen su forma de operar y considerando que en el Programa se identifiquen Componentes y Actividades que destinen bienes, recursos directos o indirectos a la población siendo beneficiaria a través de ayudas y/o subsidios, los cuales pueden ser económicos o en especie, o bien, mediante la prestación de servicios, ¿Se considera que el Programa presupuestario debe contar con Reglas de Operación?

De acuerdo con el artículo 11 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua 2024, los programas presupuestarios de entrega de subsidios, apoyos, ayudas de manera directa o indirecta a la población, en efectivo o en especie, deben contar con Reglas de Operación, así como con el Padrón de beneficiarios del programa de que se trate. Por su parte, el artículo 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua dispone que, todos los programas presupuestarios incluidos en el Presupuesto de Egresos del estado deben elaborar y publicar Reglas de Operación.

Aunado a lo anterior, el artículo 2, fracción XLV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define las Reglas de Operación como *“las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos”*.

En este sentido, y toda vez que, después del análisis de los Componentes del Pp y de que éstos consisten en la entrega de apoyos, premios, estímulos y subsidios de manera directa o indirecta a la población objetivo, se considera que el Pp debe contar con Reglas de Operación.

Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

11. ¿El Ente Público determinó de manera clara a través de una metodología en un documento formal la definición y cuantificación de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada) para definir la población objetivo del Programa presupuestario? En caso de contar con dicha metodología, especificar la definición, unidad de medida y cuantificación definida de las poblaciones y qué fuentes de información se utilizaron para determinarlas.

En el documento proporcionado en formato PDF, denominado “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”, la Secretaría de Cultura presenta la mencionada focalización, en la que se identifican y cuantifican las poblaciones de referencia, no afectada, potencial (afectada), objetivo y postergada, como indica la siguiente tabla:

Definición y cuantificación de las poblaciones del Pp

Tipo de población	Descripción de la población	Población					
		Total		Hombres		Mujeres	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Referencia	La población del Estado de Chihuahua.	3,741,869	100.00	1,853,047	49.52	1,888,822	50.48
No afectada	Población que no forma parte de la comunidad artística y cultural.	3,737,779	100.00	1,851,043	49.52	1,886,736	50.48
Potencial (Afectada)	Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua.	4,090	100.00	2,004	49.00	2,086	51.00
Objetivo	Población culturalmente activa que carece de apoyos para el desarrollo cultural.	400	100.00	196	49.00	204	51.00
Postergada	Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua que no se está en condiciones de atender por el programa debido a su capacidad instalada.	3,690	100.00	1,808	49.00	1,882	51.00

Fuente: Tabla retomada del documento “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”, proporcionado por el Pp.

Sin embargo, el documento señalado no incluye la metodología aplicada para la cuantificación de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada), como tampoco las fuentes de información se utilizaron para determinarlas. En este sentido, se sugiere incorporar en el documento denominado “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”, o en una nota metodológica separada, pero complementaria al documento citado, la metodología aplicada para identificar y cuantificar a las poblaciones correspondientes, en la que se señalen los criterios utilizados para su identificación, las fuentes de información respectivas, así como la ubicación geográfica de dichas poblaciones, lo cual será de utilidad para llevar a cabo el seguimiento de la cobertura del Pp.

12. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Respuesta:

- No.

Se proporcionó un archivo en formato Word denominado “BASE DE DATOS Y SISTEMA INFORMATIVO”, el cual expone que “*Para las bases de datos contamos con un drive interno de la Secretaría de Cultura, donde se recibe toda la evidencia y se registran las actividades de los programas presupuestarios*”; y, que “*Una vez que se recopila la información, se lleva cabo una verificación de la misma para así poder llevar a cabo el seguimiento mensual en el Sistema Integral del Ciclo Presupuestario (SICIP)*”. Este documento también incluye una imagen en la que se observa una sesión de Google Drive en la que se encuentran carpetas con nombres de personas físicas, así como otra denominada “EVIDENCIAS”.

Por las características de la información proporcionada, se deduce que no corresponde a las solicitudes de apoyos recibidas por el Pp; por lo tanto, tampoco permite conocer la demanda total de apoyos. Por la misma razón, esta información no permite conocer las características socioeconómicas de las personas físicas solicitantes, ni las características específicas de las personas morales solicitantes. Aunado a lo anterior, no es posible determinar si el Pp cuenta con información sistematizada correspondiente a las solicitudes de apoyos recibidas.

En este sentido, se sugiere implementar registros administrativos que se encuentren en bases de datos y, de preferencia, disponibles en un sistema informático, en los que se incorpore la información de todos los solicitantes de los apoyos que el Pp ofrece, la cual debería de ser recabada cada vez que los interesados presentan sus solicitudes respectivas; como alternativa, podrían implementarse formatos electrónicos que los propios solicitantes deban completar. Esto con el propósito de que el Pp esté en posibilidad de conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Dicha información, además, será útil para que el Pp pueda implementar una estrategia de cobertura, ya que tendrá información de los solicitantes, que podrá ser contrastada con la información de los beneficiarios, es decir, la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua que efectivamente recibió los apoyos.

- 13.** ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo y mencionar si estos son congruentes con las características de la población objetivo.

La sección 5, Procedimiento de selección de las personas beneficiarias, de las ROP establecen que la evaluación y dictamen de las solicitudes de apoyos económicos, subsidios y estímulos presentadas por el sector cultural se lleva a cabo por medio del Comité Evaluador de Apoyos Culturales y Artísticos (CEACA). En este sentido, se estima que el CEACA es el mecanismo de elegibilidad de los beneficiarios que recibirán los apoyos.

El CEACA analiza y, de ser procedentes, aprueba los proyectos presentados para recibir los apoyos del Pp, con base en los criterios de elegibilidad y los criterios técnicos de selección descritos en los numerales 10 y 11 de la sección III, Operación, de las ROP.

Los criterios de elegibilidad para obtener los apoyos, subsidios y/o estímulos del Pp son, además de los requerimientos previstos en el numeral 4, Requisitos y documentos de las personas beneficiarias, de la sección III de las ROP, son los siguientes: i) no haber recibido apoyo con el mismo proyecto que se presenta; ii) no haber recibido otro apoyo de la Secretaría en el mismo año fiscal; iii) Ser responsable del proyecto; iv) No ser empleado de base, de confianza o por honorarios de la Secretaría; v) No tener un proyecto vigente, inconcluso, con adeudos o en incumplimiento con la Secretaría; vi) No podrán participar en los subsidios aquellas personas que tengan familiares hasta en el cuarto grado de parentesco por consanguinidad trabajando en la Secretaría de Cultura.

Por su parte, los criterios técnicos de selección son los siguientes: i) El proyecto, así como la persona solicitante deberá cumplir con los requisitos y los conceptos de apoyos establecidos en las reglas; ii) El proyecto deberá contar con una descripción detallada de la utilización del recurso, el impacto social y condiciones de la retribución social; iii) Los proyectos deben estar dirigidos a los proyectos de desarrollo cultural, generados por creadores, creadoras, promotores, promotoras y la comunidad artística y cultural de Estado de Chihuahua, así como empresas culturales y asociaciones civiles cuyo objeto social sea el desarrollo de actividades culturales; iv) No se apoyarán proyectos de educación o de representación universitaria, ni tampoco estudios académicos; v) Para solicitar el apoyo para traslados a otro estado o país, la persona física o moral, tendrá que presentar carta invitación.

El CEACA se integra por seis miembros, cuatro de la Secretaría de Cultura, un representante de una institución pública de educación superior y por un representante de la sociedad civil y/o promotor o gestor cultural. Otras funciones del CEACA son las siguientes: i) Coordinar, autorizar y supervisar el destino de los recursos económicos del Pp; ii) Analizar y autorizar las actividades a realizar con cargo a los recursos del Pp, en cuanto a costo, tiempo, presupuesto y viabilidad; iii) Establecer procedimientos adecuados para recibir y atender solicitudes de apoyo; iv) Definir, conforme a las necesidades plasmadas en la solicitud, el monto a otorgar en caso de apoyos a creadores y artistas; v) Dar seguimiento y evaluar el avance de los proyectos apoyados, y vi) Resolver sobre la suspensión y/o cancelación de los apoyos, entre otras funciones.

En este contexto, la información que utiliza el CEACA para analizar y aprobar los proyectos que reciben los apoyos del Pp es la que presentan las personas interesadas en las solicitudes respectivas, la cual es contrastada con los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP, por lo que, se estima que la información y los criterios de elegibilidad y de selección son congruentes con las características de la población objetivo.

14. ¿Los procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Programa presupuestario considera las siguientes características?

- a) Incluye criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Está estandarizado, es decir, es utilizado por todas las instancias ejecutoras,
- c) Está establecido en la normatividad aplicable (no documentos oficializados).
- d) Está difundido públicamente.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El procedimiento/mecanismo para la selección de beneficiario y/o proyectos tiene las cuatro características establecidas.

De acuerdo con las ROP, los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios incluyen los criterios de elegibilidad claramente especificados; es decir, refieren de manera puntual la población objetivo y las características que deben cumplir los solicitantes. Estos criterios están descritos en los numerales 4, Requisitos y documentos de las personas beneficiarias; 10, Criterios de elegibilidad, y 11, Criterios técnicos de selección.

Se estima que estos procedimientos de selección se encuentran estandarizados, debido a que se encuentran previstos en el documento normativo del Pp, en cuyo numeral 13 de la sección III, Cronología de los procesos, se describen dichos procesos de la siguiente manera:

- Personal de la Secretaría recibe, registra y analiza de manera cuantitativa la información presentada por la persona postulante para, en su caso, ser turnada a la Secretaría Técnica del CEACA.
- En caso de que haya algún faltante en la documentación y/o requisitos establecidos en las ROP, personal de la Secretaría notificará al correo indicado por la persona solicitante, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, que cuenta con un término de tres días hábiles para subsanar la omisión.
- En reunión de dictaminación del CEACA, se emitirá la resolución respecto de la solicitud, pudiendo ser negativa o positiva.

En este mismo sentido, estos procedimientos están establecidos en la normatividad aplicable (no documentos oficializados) y son difundidos públicamente, ya que las ROP son publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; así como, en la página de internet oficial de la Secretaría de Cultura (<http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadecultura> y www.culturachihuahua.com); así como, estarán disponibles en las oficinas de la Secretaría de Cultura, ubicadas en Avenida Universidad y División del Norte s/n de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

15. ¿Los procedimientos del Programa presupuestario para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, cuentan con las siguientes características?
- Corresponden a las características de la población objetivo.
 - Existen formatos definidos, que identifican y definen plazos para cada procedimiento.
 - Están disponibles, es decir, son públicos y accesibles para la población objetivo.
 - Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios cuentan con todas las características descritas.

El numeral 13 de la sección III, Cronología de los procesos, señala que, “A partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación, las personas postulantes pueden presentar su solicitud de apoyo en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en la Ave. Universidad y División del Norte s/n, Colonia Altavista C.P. 31200”; asimismo, que “A la solicitud se deberá adjuntar la documentación y/o requisitos indicados en las Reglas”.

De acuerdo con lo anterior, el procedimiento es general, es decir, no señala especificaciones referentes a la población objetivo; sin embargo, a las solicitudes deben adjuntarse los documentos y requisitos indicados en las ROP, los cuales sí son específicos en función del apoyo de que se trate. Estos documentos y requisitos están señalados en el numeral 4 de la sección III, Requisitos y documentos de las personas beneficiarias, y son diferenciados, según se trate de apoyos económicos y/o en especie para proyectos culturales, eventos, representación y asistencia a eventos culturales por parte de personas físicas o de personas morales; subsidios, estímulos o apoyos culturales entregados mediante convocatoria a los premios señalados en el numeral 1.1 de la sección III (apoyos culturales entregados), los cuales se establecerán en las convocatorias que emita la Secretaría de Cultura, o de subsidios a personas físicas residentes en el Estado de Chihuahua que realicen actividades o proyectos dentro de los rubros previstos en el numeral 1.2 de la sección III (Convenios con la Federación generados).

De acuerdo con los requisitos específicos para cada tipo de apoyo del Pp, el programa cuenta con formatos definidos para la solicitud (Anexo I); formato de escrito a presentar cuando el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona solicitante (Anexo 2); carta compromiso de retribución social (Anexo 3); Plan de trabajo (Anexo 4), y escrito de manifestación de contar con seguridad social pública o privada (Anexo 5). Las ROP también cuentan con formatos de Convenio (Anexo 6); Constancia de liberación (Anexo 7), y de Aviso de privacidad (Anexo 8). Estos anexos no identifican y definen plazos para cada procedimiento; sin embargo, el numeral 13 de la sección III, Cronología de los procesos, establece que las solicitudes podrán presentarse a partir de la publicación de las ROP y señala plazos para el requerimiento de documentación y/o requisitos faltantes y para la presentación de dicha documentación por parte de la persona solicitante.

Estos procedimientos están disponibles, es decir, son públicos y accesibles para la población objetivo, toda vez que se encuentran descritos en las ROP, las cuales son publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; así como, en la página de internet oficial de la Secretaría de Cultura y estarán disponibles en las oficinas de la Secretaría de Cultura, ubicadas en Avenida Universidad y División del Norte s/n de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. En el mismo sentido, estos procedimientos están apegados a las ROP.

16. El programa presupuestario cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo con las siguientes características?
- Incluye la definición de la población objetivo.
 - Especifica metas de cobertura anual.
 - Abarca un horizonte de corto, mediano y/o largo plazo.
 - Es congruente con el diseño y operación del programa.
 - Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Respuesta:

- No.

El documento proporcionado denominado “MECANISMOS DE COBERTURA” remite a las ROP del Pp. Al respecto, el numeral 3 de la sección II, Cobertura geográfica, de las ROP señalan que “El programa abarca una cobertura estatal que concentra los 67 municipios del Estado de Chihuahua”. En este sentido, se considera que el Pp no cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo.

A partir de la Definición y cuantificación de las poblaciones del Pp, señalada en el documento “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”, se propone estructurar en colaboración con la Instancia Técnica Evaluadora (ITE) una estrategia de cobertura con las siguientes características:

Estrategia de cobertura

Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida					
Población	Definición				
Potencial (PP)	Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua.				
Objetivo (PO)	Población culturalmente activa que carece de apoyos para el desarrollo cultural.				
Atendida (PA)	Población culturalmente activa que recibe apoyos para el desarrollo cultural por parte del Pp.				
Evolución de la cobertura					
Población	Unidad de medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Potencial (P)	Personas de la población culturalmente activa	4,090	Población potencial en el año 1 menos la población atendida en el año 1	Población potencial en el año 2 menos la población atendida en el año 2	Población potencial en el año 3 menos la población atendida en el año 3
Objetivo (O)	Personas de la población culturalmente activa	400	Población objetivo en el año 1 menos la población atendida en el año 1	Población objetivo en el año 2 menos la población atendida en el año 2	Población objetivo en el año 3 menos la población atendida en el año 3
Atendida (A)	Personas de la población culturalmente activa	Definir conforme a los resultados del Pp	Definir conforme a los resultados del Pp	Definir conforme a los resultados del Pp	Definir conforme a los resultados del Pp
(A/O) x 100	Personas de la población culturalmente activa	[(A/O) x 100] %	[(A/O) x 100] %	[(A/O) x 100] %	[(A/O) x 100] %
La estrategia de cobertura debe contemplar, al menos:					
Método de cálculo documentado.					
Mantener la consistencia con el diseño del programa.					
Presupuesto requerido para los siguientes años.					
Metas a corto, mediano y largo plazos factibles e indicadores claros respecto de la población a atender en los siguientes años.					
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas: Restricciones presupuestarias; Demanda de apoyos baja o poca disposición de proyectos e iniciativas culturales, entre otras amenazas que el Pp tenga identificadas.					

Fuente: Elaboración propia con datos del Pp.

Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual

17. ¿Las Actividades definidas para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario cumplen con las siguientes características?

- Están claramente especificadas y redactadas, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- Están ordenadas de manera cronológica y en orden ascendente.
- Son las suficientes y necesarias para producir los Componentes.
- Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Las Actividades definidas para los Componentes de la MIR del Pp son las siguientes:

- C101** Realización de convocatorias para otorgar apoyos, premios y estímulos culturales.
- C102** Aprobación de solicitudes para apoyos, premios y estímulos culturales.
- C201** Realización de mecanismos de gestión con la Federación.

Las Actividades están claramente especificadas y redactadas, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual indica que la expresión de los objetivos a este nivel se realiza con frases compuestas por un sustantivo derivado de un verbo (Realización, promoción) y el complemento (Guía MIR, p. 41).

Ahora bien, la MIR incluye dos Componentes, uno cuenta con dos Actividades asociadas y, el otro, sólo con una. Al respecto, las Actividades del primer Componente son dos y se encuentran ordenadas cronológicamente en orden ascendente, ya que el orden lógico indica que primero se llevan a cabo las convocatorias para otorgar apoyos, premios y estímulos culturales y, posteriormente, se aprueban de solicitudes para apoyos, premios y estímulos culturales.

Las Actividades son las suficientes y necesarias para producir los Componentes; no obstante, se sugiere modificar la Actividad C102, de manera que refleje las “*acciones y recursos asignados para producir*” el Componente al que está asociado (Guía MIR, p. 26). Por lo que podría ser más preciso definirla como “*Análisis para la aprobación de solicitudes para apoyos, premios y estímulos culturales*”.

Por otra parte, las Actividades son “*las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa*” (Guía MIR, p. 39). En este sentido, el Componente al que está asociado a la Actividad C201 es “*Convenios con la Federación generados*”, por lo que, en caso de que “*Mecanismos*” sea equivalente a “*Convenios*”, esta Actividad sería equivalente al Componente señalado. Por lo anterior, se sugiere considerar la conveniencia de redefinir esta Actividad, con la finalidad de que sea claro que se refiere a las principales acciones para la celebración de convenios con la Federación, para lo cual se sugiere considerar la “*Elaboración de propuestas, expedientes, requerimientos o solicitudes que realizan y presentan los responsables del Pp ante la Federación con la finalidad de llevar a cabo la celebración o realización de convenios con la Federación*”, toda vez que se considera que estas

serían las principales acciones para generar los convenios con la Federación identificados por el Pp como bienes, productos o servicios que produce o entrega el Pp.

Finalmente, la realización de las Actividades, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, genera los Componentes, toda vez que, si se realizan las Actividades y “La comunidad cultural se interesa en las convocatorias de la Secretaría de Cultura” y “La comunidad cultural es aceptada para participar en la entrega de apoyos, premios y estímulos culturales”, se generará el Componente “Apoyos culturales entregados”; asimismo, si ocurre la “Realización de mecanismos de gestión con la Federación”, entendiéndose por “mecanismos”, la elaboración de propuestas, expedientes, requerimientos o solicitudes que realizan y presentan los responsables del Pp ante la Federación para la celebración o realización de convenios con la Federación”, se generará el Componente “Convenios con la Federación generados”.

18. ¿Los Componentes referidos en la MIR del Programa presupuestario cumplen con las siguientes características?

- a) Son los bienes o servicios que entrega el programa y contribuyen a una línea de acción específica del Plan Estatal de Desarrollo vigente.
- b) Se vinculan con los bienes y servicios definidos en las Reglas de Operación (ROP) o normatividad del programa.
- c) Están redactados como resultados logrados, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- d) Son necesarios y suficientes para el logro del Propósito.
- e) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Los Componentes de la MIR del Pp son los siguientes:

C01 Apoyos culturales entregados.

C02 Convenios con la Federación generados.

El Componente C01 es un bien que entrega el Pp y contribuye a una línea de acción específica del Plan Estatal de Desarrollo vigente; como se indicó en la respuesta a la pregunta 8, este Componente se relaciona con la Línea de acción E10601001003001 del Plan Estatal de Desarrollo del Chihuahua 2022-2027, “Apoyar y premiar la creación artística y cultural”. De acuerdo con el documento “Alineación de programas presupuestarios vigentes”, proporcionado por el Pp, el Componente C02 también contribuye a la línea de acción referida; en este sentido, se sugiere considerar la modificación de la redacción de este Componente, ya que, de su lectura, no es evidente que los convenios con la Federación generados impliquen el otorgamiento de apoyos a la población objetivo. Para lo anterior, se sugiere “Subsidios culturales con recursos federales entregados”.

Ambos componentes se vinculan con los bienes y servicios definidos en las ROP, ya que, literalmente, el Componente C01 corresponde a los apoyos y estímulos que entrega el programa. Por su parte, el Componente C02 corresponde a los subsidios otorgados con recursos federales obtenidos por medio de convenios con la Federación generados por el Pp; no obstante, se retoma la sugerencia de ajuste del Componente señalado con anterioridad.

Los Componentes están redactados como resultados logrados, con base en la sintaxis de la MML, la cual indica que la expresión de los objetivos a este nivel se realiza con frases que indiquen productos terminados o servicios proporcionados y con el verbo correspondiente en pasado (Guía MIR, p. 41). No obstante, como se indicó antes, se sugiere considerar la modificación de la redacción del Componente C02.

Los Componentes son necesarios y suficientes para el logro del Propósito y, su realización, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, generan el Propósito, ya que, al hacer la entrega de los apoyos, estímulos y subsidios que ofrece el Pp, dado que “La comunidad cultural se interesa en recibir los apoyos culturales” y que “La Federación renueva convenios con el Estado de Chihuahua”, la población culturalmente activa del Estado Chihuahua contará con impulsos suficientes para su desarrollo.

19. ¿El Propósito definido en la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?

- a) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- b) Está redactado como una situación alcanzada e incluye la población objetivo o área de enfoque, con base en la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa e implica una contribución significativa al logro del Fin.
- d) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none">• El Propósito del Programa presupuestario cumple con las cuatro características.

El Propósito de la MIR del Pp es el siguiente:

La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua cuenta con suficientes impulsos para su desarrollo.

El Propósito del Pp es único, es decir, incluye un solo objetivo.

El Propósito está redactado como una situación alcanzada e incluye la población objetivo, con base en la sintaxis de la MML, la cual indica que la expresión del Propósito se realiza incluyendo la población o área de enfoque, el verbo en presente y el resultado logrado (Guía MIR, p. 41). No obstante, el propósito u objetivo del Pp es la solución al problema identificado. El problema, a su vez, debe formularse como un hecho negativo o situación que debe ser revertida; además de incluir a la población afectada, deben evitarse errores como definir el problema como la falta de un servicio o bien (Guía MIR, p. 29). Al respecto, se advierte que el problema está formulado como la falta de impulsos; por lo que en la respuesta a la pregunta 2 se sugirió la siguiente redacción de problema: **La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades limitadas para desarrollar iniciativas y proyectos culturales.** En este sentido, se sugiere la siguiente redacción del Propósito: **“La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades suficientes para desarrollar iniciativas y proyectos culturales”.**

Su logro no está controlado por los responsables del programa e implica una contribución significativa al logro del Fin, el cual es “Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado mediante apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural”.

Igualmente, el Propósito es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos, ya que con los apoyos, estímulos y subsidios que otorga el Pp y “La comunidad cultural se beneficia con los apoyos, estímulos y premios otorgados por parte de la Secretaría de Cultura”, la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua contará con suficientes impulsos para su desarrollo.

20. ¿El Fin de la MIR del Programa presupuestario cuenta con las siguientes características?
- Está claramente especificado y redactado, de acuerdo con la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico.
 - Es un objetivo del programa el cual contribuye a un objetivo superior del Plan Estatal de Desarrollo vigente, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
 - Su logro no está controlado por los responsables del programa.
 - Es único, es decir, incluye un solo objetivo.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> El Propósito del Fin presupuestario cumple con las cuatro características.

El Fin de la MIR del Pp es el siguiente:

Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado mediante apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural.

El Fin está claramente especificado y redactado, de acuerdo con la sintaxis de la MML, la cual indica que la expresión del resumen narrativo en este nivel se realiza incluyendo lo siguiente: El qué + Mediante / a través de + El cómo; esto es, incluye la contribución a un objetivo superior, en este caso, del Programa sectorial; el mediante / a través de, y el cómo es la solución del problema que propone el Pp (Guía MIR, p. 41). Por lo que se propone hacer referencia al objetivo del nivel Propósito en lugar de a los Componentes del programa evaluado, como sigue: “Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado mediante la promoción del desarrollo de iniciativas y proyectos culturales”.

El Fin es un objetivo del Pp el cual contribuye a un objetivo superior, en este caso, del Programa Sectorial 2022-2027, Cultura para Chihuahua. El objetivo de este Programa al que contribuye es el Objetivo 1 del Tema 1, Acceso a la Expresión y Creación Cultural y Artística. No obstante, es importante señalar que el Pp también contribuye al logro del Objetivo “Fortalecer el ejercicio de los derechos culturales desde las perspectivas de inclusión y empoderamiento de agentes culturales, para fortalecer el sentido de unidad y el orgullo de pertenencia” del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Además, considerando la magnitud de estos objetivos, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.

El logro del Fin no está controlado por los responsables del programa y es único, ya que incluye un solo objetivo.

21. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?

La modalidad presupuestaria del Pp es S, “Subsidios sujetos a Reglas de Operación”, estos programas están definidos en el Presupuesto de Egresos; en este sentido, sí es consistente con el objetivo que éste persigue debido a que el objetivo del Pp es “La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con suficientes impulsos para su desarrollo”, objetivo que se adecua correctamente con la modalidad respectiva.

Del mismo modo, la modalidad S es consistente con los bienes que genera el Pp, ya que ambos están relacionados con la entrega de apoyos culturales económicos o en especie, estímulos, premios y subsidios otorgados para la realización de proyectos; además, las actividades sustantivas del Pp son esenciales para la generación de los Componentes. De esta manera, el mecanismo de intervención, en general, consiste en el otorgamiento de dichos apoyos, estímulos, premios y subsidios con recursos estatales y federales para alcanzar el Propósito del Pp, por lo que es consistente con la modalidad presupuestaria referida.

22. ¿Las Fichas Técnicas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información?

- a) Nombre.
- b) Descripción.
- c) Tipo y dimensión.
- d) Método de cálculo.
- e) Unidad de Medida.
- f) Frecuencia de Medición.
- g) Línea base.
- h) Metas.
- i) Trayectoria del indicador (ascendente, descendente, regular, nominal).
- j) Datos de las variables del indicador.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Las fichas técnicas de los indicadores de Fin, Propósito, los dos indicadores de Componentes y los tres indicadores de Actividades cuentan con la totalidad de información señaladas en la pregunta, excepto la de Fin, en la que no se observa una meta definida. No obstante, del análisis de los indicadores se observó lo siguiente:

Fin: El indicador actual es inadecuado, toda vez que debe medirse el logro del objetivo, mientras que, ahora, mide los medios por los cuales se propone alcanzar el objetivo que, además, son los Componentes o medios del Pp. En este sentido, se proponen ajustes para que cumpla con los criterios de la MML en el Anexo II.

Propósito: En el Anexo II se propone el ajuste del indicador, ya que actualmente es un indicador de Componente, debido a que mide los apoyos entregados a través de los beneficiarios; por lo que, también se observa que este indicador mide lo mismo que el indicador del Componente C01. Se sugiere tomar como referencia el indicador que actualmente está asignado al Fin.

Componente C01: De acuerdo con la MML, la línea base es "*Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento*" (Guía MIR, p. 54); por lo que, si la línea base implica que el Pp ya está entregando 100 por ciento de los apoyos que programa entregar, esto implica que la meta no puede ser retardadora y que deben ajustarse algunos parámetros. En este caso, se advierte que el parámetro que puede ajustarse es la variable NAP, toda vez que ésta depende de los responsables del Pp; en este sentido, se sugiere ajustarla, subiendo el número programado de apoyos, lo cual permitirá que una meta de 100 por ciento sea retardadora. En el Anexo II, se sugiere un cambio en el indicador para solucionar las inconsistencias señaladas.

Componente C02: De acuerdo con la MML, la línea base es "*Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento*" (Guía MIR, p. 54); por lo que, si la línea base implica que el Pp ya está entregando 100 por ciento de los apoyos que programa entregar, esto implica que la meta no puede ser retardadora y que deben ajustarse algunos parámetros. En este caso, se advierte que el parámetro que puede ajustarse es la variable CFP, toda vez que ésta depende de los responsables del Pp; en este sentido, se sugiere ajustarla, subiendo el número programado de convenios con la Federación, lo cual permitirá que una meta de 100 por ciento sea

retadora. De igual manera, se sugiere ajustar la línea base, con la finalidad de que el programa pueda contar con una referencia para sus mediciones y para comparar su desempeño en el tiempo. En el Anexo II, se sugiere un cambio en el indicador para solucionar las inconsistencias señaladas.

Actividad C101: De acuerdo con la MML, la línea base es "*Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento*" (Guía MIR, p. 54); por lo que, si la línea base ya implica que el Pp está entregando 100 por ciento de los apoyos que programa entregar, esto implica que la meta no puede ser retadora y que deben ajustarse algunos parámetros. En este caso, se advierte que el parámetro que puede ajustarse es la variable CFP, toda vez que ésta depende de los responsables del Pp; en este sentido, se sugiere ajustarla, subiendo el número programado de convenios con la Federación, lo cual permitirá que una meta de 100 por ciento sea retadora. Por otra parte, se considera que el indicador es adecuado, por lo que se sugiere modificar la redacción para la denominación de las variables, sustituyendo "recibidas" por "realizadas". En el Anexo II, se sugiere un cambio en el indicador para solucionar las inconsistencias señaladas.

Actividad C102: Las Actividades son "*las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa*" (Guía MIR, p. 39). Sin embargo, podría interpretarse que la aprobación de solicitudes respecto de las solicitudes recibidas no depende de los responsables del programa sino de la calidad de las solicitudes recibidas, por lo que se propone un indicador para sustituir al actual. De acuerdo con la MML, la línea base es "*Es el valor del indicador que se establece como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento*" (Guía MIR, p. 54); por lo que, si la línea base implica que el Pp ya está entregando 100 por ciento de los apoyos que programa entregar, esto implica que la meta no puede ser retadora y que deben ajustarse algunos parámetros. En este caso, se advierte que el parámetro que puede ajustarse es la variable CFP, toda vez que ésta depende de los responsables del Pp; en este sentido, se sugiere ajustarla, subiendo el número programado de convenios con la Federación, lo cual permitirá que una meta de 100 por ciento sea retadora. En el Anexo II, se sugiere un cambio en el indicador para solucionar las inconsistencias señaladas.

Actividad C102: Las Actividades son "*las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa*" (Guía MIR, p. 39). En este sentido, el Componente al que está asociado esta Actividad es "Convenios con la Federación generados", por lo que, en caso de que "Mecanismos" sea equivalente a "Convenios", el indicador original de esta Actividad es sustituto del indicador para el Componente señalado. Este indicador se considera adecuado en el caso de que "Mecanismos" signifique propuestas, expedientes, requerimientos o solicitudes que realizan y presentan los responsables del Pp ante la Federación con la finalidad de que llevar a cabo la celebración o realización de convenios con la Federación, toda vez que se considera que estas serían las principales acciones para generar los convenios con la Federación identificados por el Pp como bienes, productos o servicios que produce o entrega el Pp. En caso contrario, se sugiere modificar el indicador, sustituyendo "Mecanismos" por las actividades principales realizadas para la generación de convenios con la Federación, como pueden ser las señaladas. Ahora bien, en cuanto al valor inicial y la línea base, se estiman aplicables los comentarios realizados a los demás indicadores de Actividades del Pp, por lo que, si la línea base ya implica que el Pp está entregando 100 por ciento de los apoyos que programa entregar, esto implica que la meta no puede ser retadora y que deben ajustarse algunos parámetros. En este caso, se advierte que el parámetro que puede ajustarse es la variable CFP, toda vez que ésta depende de los responsables del Pp; en este sentido, se sugiere ajustarla, subiendo el número programado de convenios con la Federación, lo cual permitirá que una meta de 100 por ciento sea retadora. En el Anexo II, se sugiere un cambio en el indicador para solucionar las inconsistencias señaladas.

23. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claridad: el indicador deberá ser preciso e inequívoco;
- b) Relevancia: el indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;
- c) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño; y
- f) Aportación Marginal: existe más de un indicador para medir el desempeño en algún nivel de objetivo y proveen información adicional.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Fin: El indicador es claro y económico; sin embargo, no es monitoreable, relevante ni adecuado, ya que el medio de verificación es un registro interno que no se encuentra disponible para una evaluación independiente; adicionalmente, no refleja una dimensión importante del logro del objetivo ni aporta una base suficiente para evaluar el desempeño. Lo anterior es así, toda vez que el indicador debe medir la contribución del Propósito al cumplimiento del Fin determinado, mientras que, ahora, mide los medios por los cuales se propone alcanzar el objetivo que, además, coinciden con los Componentes o medios del Pp. En este caso no aplica el criterio de aportación marginal, ya que es el único indicador en este nivel.

Propósito: El indicador es claro y económico; sin embargo, no es monitoreable, relevante ni adecuado, ya que el medio de verificación es un registro interno que no se encuentra disponible para una evaluación independiente; adicionalmente, no refleja una dimensión importante del logro del objetivo ni aporta una base suficiente para evaluar el desempeño. Esto debido a que, actualmente es un indicador de Componente porque mide los apoyos entregados a través de los beneficiarios. En este caso no aplica el criterio de aportación marginal, ya que es el único indicador en este nivel.

Componente C01: El indicador es claro, relevante, económico, adecuado y tiene una aportación marginal; sin embargo, no es monitoreable, debido a que el medio de verificación es un registro interno que no se encuentra disponible para una evaluación independiente.

Componente C02: El indicador es económico y tiene una aportación marginal; sin embargo, no es monitoreable, claro, relevante ni adecuado toda vez que el medio de verificación es un registro interno que no se encuentra disponible para una evaluación independiente; adicionalmente, los “convenios con la Federación generados” no son un producto que genere y entregue el Pp, por lo que, en la respuesta a la pregunta 18, se sugirió considerar la modificación de la redacción de este Componente, como sigue: “Subsidios culturales con recursos federales entregados”.

Actividad C101: El indicador es claro, relevante, económico, adecuado y tiene una aportación marginal; sin embargo, no es monitoreable, debido a que el medio de verificación es un registro interno que no se encuentra disponible para una evaluación independiente.

Actividad C102: El indicador es claro, relevante, económico y tiene una aportación marginal; sin embargo, no es monitoreable, relevante ni adecuado, debido a que el medio de verificación es un

registro interno que no se encuentra disponible para una evaluación independiente; aunado a lo anterior, la aprobación de solicitudes no depende necesariamente del Pp pues, es posible que la cantidad de solicitudes aprobadas dependa de la calidad de las solicitudes presentadas en cuanto al cumplimiento de documentación, requerimientos y criterios de elegibilidad.

Actividad C201: El indicador es relevante, económico, adecuado y tiene una aportación marginal; sin embargo, no es monitoreable ni claro, debido a que el medio de verificación es un registro interno que no se encuentra disponible para una evaluación independiente; adicionalmente, no es evidente el significado de la palabra "*mecanismos con la Federación*", pues puede interpretarse como un término equivalente a "Convenios". En cuyo caso, no sería un indicador relevante ni adecuado.

24. ¿Las metas establecidas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características?

- a) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando la normalidad, los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Fin: El indicador se presentó por primera vez en la MIR del ejercicio fiscal 2024; y, no cuenta con meta definida ni en la ficha técnica ni en la MIR.

Propósito: La meta del indicador cuenta con unidad de medida y es congruente con el sentido del indicador; no es laxa y, dado que los valores de una de las variables dependen de la programación por parte de los responsables del Pp, se estima que es factible de alcanzar, considerando la normalidad, los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Componente C01: La meta del indicador cuenta con unidad de medida y es congruente con el sentido del indicador; no es laxa y, dado que los valores de una de las variables dependen de la programación por parte de los responsables del Pp, se estima que es factible de alcanzar, considerando la normalidad, los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Componente C02: La meta del indicador cuenta con unidad de medida y es congruente con el sentido del indicador; sin embargo, no refleja su orientación a impulsar el desempeño, debido a que los valores inicial y programado son los mismos, aunado a que el programado depende de la programación por parte de los responsables del Pp; debido a esto último, se estima que es factible de alcanzar, considerando la normalidad, los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Actividad C101: La meta del indicador cuenta con unidad de medida y es congruente con el sentido del indicador; no es laxa y, dado que los valores de una de las variables dependen de la programación por parte de los responsables del Pp, se estima que es factible de alcanzar considerando la normalidad, los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Actividad C102: La meta del indicador cuenta con unidad de medida y es congruente con el sentido del indicador; no es laxa y, dado que los valores de una de las variables dependen de la programación por parte de los responsables del Pp, se estima que es factible de alcanzar considerando la normalidad, los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Actividad C201: La meta del indicador cuenta con unidad de medida y es congruente con el sentido del indicador; sin embargo, no refleja su orientación a impulsar el desempeño debido a que los valores inicial y programado son los mismos, aunado a que el programado depende de la programación por parte de los responsables del Pp; debido a esto último, se estima que es factible de alcanzar considerando la normalidad, los plazos, los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Las características de cada meta se analizan en la matriz presentada en el **Anexo VII “Metas de Indicadores”**, la cual integra el cumplimiento por característica y las causas por las que, en su caso, se considera que no cumplen con alguna.

25. ¿Los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen establecidos medios de verificación con las siguientes características?

- a) Son oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
- d) Establece la periodicidad con la que se genera el documento o base de datos.
- e) Son públicos y accesibles a cualquier persona.
- f) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- g) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Respuesta:

- No.

Para la totalidad de los indicadores, en las fichas técnicas respectivas se observa que el medio de verificación es institucional; no cuentan con un nombre que permita identificarlo, ya que, con excepción del medio de verificación que corresponde al indicador del Componente C02, todos se denominan "*Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto*"; sí incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información; sí establecen la periodicidad con que se generan los documentos; no son públicos y accesibles a cualquier persona y, por lo tanto, no es posible determinar si permiten reproducir el cálculo del indicador, como tampoco indican la ubicación física de los documentos o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

26. Analizar la lógica vertical y la horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario.

De acuerdo con la MML, el análisis de la **lógica horizontal** consiste en revisar los siguientes puntos (Guía MIR, p. 61):

- i. Constatar que la MIR cuente con supuestos para cada nivel del resumen narrativo.
- ii. Definir si *“los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores”*.
- iii. Verificar si *“los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas”*.

Del análisis de la **lógica horizontal** de la MIR de acuerdo con los puntos anteriores, se observa lo siguiente:

- i. Cada nivel del resumen narrativo cuenta con supuestos.
- ii. Sin embargo, se advierte que los medios de verificación no cuentan con un nombre que permita identificarlos, ya que, en todos los casos, con excepción del denominado “Convenios”, se denominan “Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto”; aunado a lo anterior, los medios de verificación no son públicos y accesibles a cualquier persona ya que el equipo evaluador realizó una búsqueda en el portal de internet de la Secretaría de Cultura (<https://www.culturachihuahua.com/>) sin que se hayan localizado estos reportes.
- iii. Asimismo, aunque se considera que los indicadores de **Componente C01** y de **Actividad C101**, permiten que los responsables del Pp hagan un buen seguimiento de los objetivos y puedan evaluar adecuadamente el logro del Pp, los demás indicadores presentan inconsistencias que fueron señaladas en la respuesta a la pregunta 23, lo que no permite hacer un buen seguimiento de los objetivos ni evaluar adecuadamente el logro del Pp.

Por otro lado, la **lógica vertical** consiste en verificar la relación causa-efecto de la siguiente manera (Guía MIR, p. 62):

- i. **Lógica vertical al nivel de Actividades.** El análisis en este nivel consiste en verificar si se logrará producir los Componentes una vez que se llevan a cabo las Actividades programadas y se cumplen los Supuestos asociados a éstas. Al respecto, se observan inconsistencias en la lógica vertical de la Actividad C0102, toda vez que la aprobación de las solicitudes para apoyos, premios y estímulos culturales no refleja *“las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa”* (Guía MIR, p. 39). Lo anterior es así porque la aprobación de las solicitudes depende, principalmente, de que las personas solicitantes cumplan con los requisitos y los criterios de elegibilidad del Pp. Adicionalmente, el supuesto de esta Actividad es *“La comunidad cultural es aceptada **para participar** en la entrega de apoyos premios y estímulos culturales”*, es un paso previo a la aprobación y depende de los responsables del Pp, siendo que los supuestos corresponden a *“un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa”* (Guía MIR, p. 58). Adicionalmente, el resumen narrativo de la Actividad C0201 no es claro en cuanto al significado de la *“Realización de mecanismos de gestión con la Federación”*, por lo que no es posible determinar si llevando a cabo esta Actividad y el cumplimiento del supuesto correspondiente será posible producir los *“Convenios con la Federación”*.
- ii. **Lógica vertical al nivel de Componentes.** El análisis en este nivel consiste en verificar si se logrará el Propósito del programa una vez que se producen los Componentes detallados en la MIR y se cumplen los Supuestos asociados a estos. Al respecto, no se advierte coherencia en la lógica

vertical en el Componente C02, debido a que, de la lectura del resumen narrativo del nivel Componente, no es evidente cómo los “Convenios con la Federación” contribuyen a que “La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuent[e] con suficientes impulsos para su desarrollo”.

- iii. **Lógica vertical al nivel de Propósito.** El análisis en este nivel consiste en verificar si se contribuirá al logro del Fin mediante el logro del Propósito del programa y el cumplimiento de los Supuestos asociados a éste. En este sentido, se observa que la lógica vertical del Pp en el nivel de Propósito no es evidente, toda vez que el Fin es “*reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado mediante apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural*”; sin embargo, otorgar apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural no es el actual objetivo del Pp. El objetivo y Propósito del Pp es: “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con suficientes impulsos para su desarrollo*”; de acuerdo con lo anterior, otorgar apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural no corresponden al resumen narrativo al nivel de Propósito, el cual debe estar referido en el resumen narrativo del Fin, después de la palabra “mediante”. Por lo anterior, se propuso el siguiente resumen narrativo de Fin: Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado **mediante la promoción del desarrollo de iniciativas y proyectos culturales.**
- iv. **Lógica vertical al nivel de Fin.** El análisis en este nivel consiste en verificar si es posible garantizar la sustentabilidad de los beneficios del programa mediante la contribución del Pp al logro del Fin y manteniendo vigentes los Supuestos asociados a éste. En este sentido, se observa que el Pp sí contribuye a “reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado”; sin embargo, como se señaló previamente, la contribución del Pp al logro del Fin se realiza mediante el logro de su Propósito.

27. Derivado del análisis y de las respuestas a las preguntas de este apartado, identificar y señalar áreas de oportunidad de mejora en la MIR del Programa presupuestario.

Las áreas de oportunidad se identificaron y señalaron en la respuesta a la pregunta anterior y son las siguientes:

Respecto de la lógica horizontal, las áreas de oportunidad de mejora identificadas son las siguientes: los medios de verificación no cuentan con un nombre que permita identificarlos ya que, en todos los casos se denominan “*Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto*”, con excepción del denominado “Convenios”. Adicionalmente, los demás indicadores no permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas, ya que presentan inconsistencias que fueron señaladas en la respuesta a la pregunta 23, entre las que se encuentran las siguientes:

- Los indicadores no son monitoreables, es decir, no se encuentran disponibles para una evaluación independiente.
- El indicador de Fin no refleja una dimensión importante del logro del objetivo ni aporta una base suficiente para evaluar el desempeño, sino que mide los “proyectos de apoyos desarrollados”, los cuales coinciden con los Componentes o medios por los cuales se propone alcanzar el objetivo del Pp.
- El indicador de Propósito es un indicador de Componente, porque mide los apoyos entregados a los beneficiarios.
- El indicador de Componente C02 mide los “*Convenios con la Federación generados*”, los cuales no son un producto que genere y entregue el Pp.
- El indicador de Actividad C102 mide la aprobación de solicitudes, lo cual no depende necesariamente del Pp, sino de la calidad de las solicitudes presentadas en cuanto al cumplimiento de documentación, requerimientos y criterios de elegibilidad.
- El indicador de Actividad C201 mide la “*Realización de mecanismos con la Federación*”, lo que puede interpretarse como un término equivalente a “Convenios”. En cuyo caso, no sería un indicador relevante ni adecuado.

Respecto de la lógica vertical en el nivel de Actividades, no se advierte coherencia en la lógica vertical en la Actividad C102 por lo que, a efecto de asegurar la lógica vertical del Pp, respecto de la Actividad C102 y en consistencia con las respuestas a las preguntas 22, 23 y 26, se sugiere considerar la pertinencia de ajustarla como sigue: **Promoción de la participación de la población culturalmente activa de Chihuahua en las convocatorias para otorgar apoyos, premios y estímulos culturales que otorga el programa**; para esta Actividad sugerida, se propone el siguiente supuesto: **La comunidad cultural cuenta con iniciativas y/o proyectos culturales, y está dispuesta a participar en las convocatorias para la entrega de apoyos, premios y estímulos culturales**. Asimismo, tomando en consideración las observaciones señaladas en las respuestas a las preguntas 22 y 23, se sugiere considerar la pertinencia de ajustar el supuesto de esta Actividad como sigue: **La Federación cuenta con programas y presupuesto para el apoyo de iniciativas estatales dirigidas a la promoción de la cultura**.

En cuanto a la lógica vertical en el nivel de Componentes, no se advierte coherencia en el Componente C02 por lo que, en consistencia con las observaciones señaladas en las respuestas a las preguntas 18, 22, 23 y 26, se sugiere valorar la conveniencia de modificar el objetivo del Componente C02 como sigue: **Subsidios culturales con recursos federales entregados**.

En cuanto a la lógica vertical en el nivel de Propósito, se observan inconsistencias debido a que el Fin no hace referencia al Propósito del Pp, por lo que se sugiere considerar la siguiente redacción del

Fin, de acuerdo con las observaciones señaladas en las respuestas a las preguntas 20, 22 y 23: **Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado mediante la promoción del desarrollo de iniciativas y proyectos culturales.**

En el **Anexo VIII “Valoración Final del Diseño del Programa”** se refieren las áreas de mejora de la MIR del Pp.

28. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características?

- a) Los documentos normativos o institucionales están disponibles en la página electrónica, de manera accesible, del Ente Público ejecutor.
- b) Los resultados principales del Programa presupuestario son difundidos en la página electrónica del Ente Público Ejecutor de manera accesible.
- c) La información se presenta en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para la ciudadanía.
- d) Se cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica del Ente Público ejecutor.

Respuesta:

- Sí.

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none">• El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas y éstos presentan dos de las características establecidas.

De acuerdo con la sección V, Transparencia y Rendición de Cuentas, apartado 1, Difusión, de las ROP, el Poder Ejecutivo difunde las ROP del Pp en las páginas de internet oficiales <http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadecultura> y www.culturachihuahua.com, con base en lo dispuesto en los artículos 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; asimismo, pueden consultarse las ROP en las redes sociales de la Secretaría, tal y como se establece en la Sección V, Transparencia y rendición de cuentas del multicitado documento normativo. Sin embargo, el equipo evaluador realizó la consulta de las páginas de internet señaladas sin que se hayan encontrado los documentos normativos o institucionales del Pp.

Por otra parte, los resultados principales del Pp son difundidos en la página electrónica del Ente Público Ejecutor de manera accesible, ya que en la página electrónica <http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadecultura> es posible acceder a las MIR mensuales, trimestrales y de cierre anual del Pp.

Asimismo, la información se presenta en un lenguaje sencillo, claro y directo, entendible para la ciudadanía.

Adicionalmente, en las ROP ni en las páginas electrónicas del Ente Público ejecutor referidas en las ROP se identifican números telefónicos o correos electrónicos para informar y orientar tanto a la población destinataria o usuarios como al ciudadano en general.

Por lo anterior, se sugiere poner a disposición de la ciudadanía las ROP y/o los documentos institucionales del Pp en la página de internet de la Secretaría de Cultura, así como señalar un correo electrónico y/o número de teléfono en las ROP como medios a través de los cuales la población potencial y objetivo, y la población en general, pueda ser informada y orientada respecto del Pp.

Tema VI. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales

29. ¿Con cuales programas federales y/o estatales el Programa presupuestario evaluado podría tener complementariedad, coincidencia y/o duplicidad?

El equipo evaluador identificó el **Programa de Apoyos a la Cultura (S268)**, es operado por la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, el cual tiene complementariedades con el Pp en evaluación. No se observan coincidencias ni duplicidades, debido a que no coincide con el Pp en su Propósito ni en su población objetivo. El programa señalado tiene como objetivo general, *“contribuir a promover y difundir el arte y la cultura como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral”*; aunado a lo anterior, la cobertura geográfica del Programa de Apoyos a la Cultura (S268) es nacional, en contraste con el Pp “Apoyos a la Cultura 1S012A1”, el cual abarca una cobertura estatal que atiende a los 67 municipios del Estado de Chihuahua.

Ahora bien, los programas son complementarios en virtud de que la población objetivo del Programa de Apoyos a la Cultura (S268) se refiere como *“compuesta por organizaciones sociales, universidades públicas estatales y por instancias de la administración pública estatales y municipales, que presenten un proyecto cultural o artístico, o un proyecto de obras de mantenimiento, conservación o restauración del patrimonio construido o de instalaciones culturales y artísticas”*. Por lo anterior, se considera que se comprende a la población objetivo del Pp en evaluación.

Además, el tipo de apoyo otorgado por el **Programa de Apoyos a la Cultura (S268)**, son *“Bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal intervenidos, Recursos otorgados para el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural, Recursos financieros distribuidos entre las Entidades Federativas, Recursos económicos otorgados a festivales artísticos y culturales dictaminados favorablemente, Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial de la Humanidad, son apoyadas con recursos económicos otorgadas a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos, Financiamiento otorgado para realizar proyectos culturales comunitarios a grupos comunitarios de portadoras y portadores de cultura popular”*, los cuales pueden beneficiar a la población del Pp en evaluación y complementan el objetivo de que la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuente con suficientes impulsos para su desarrollo.

Tema VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

30. ¿El Programa presupuestario promueve la igualdad de género y no discriminación contra las mujeres, y considera acciones para la disminución de las brechas de desigualdad?

Las ROP del Pp no refieren explícitamente las acciones concretas para la reducción de brechas de desigualdad en términos de género; sin embargo, el Pp si está alineado con normativas como la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, orientada a garantizar la no discriminación de las mujeres y promover la equidad de género, tal como a continuación se señala *“Para acceder a estos apoyos y/o subsidios, las personas beneficiarias no pueden ser discriminadas por origen étnico, sexo, edad, religión, ideologías políticas o cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; en concordancia con la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación”*.

Además, la Secretaría de Cultura cuenta con una División de Igualdad de Género, la cual tiene el objetivo de *“Impulsar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en la estructura de la Secretaría de Cultura para dar cumplimiento a la política estatal de igualdad entre mujeres y hombres”*. Asimismo, la Dependencia cuenta con un Programa de cultura institucional para la igualdad laboral entre mujeres y hombres que se encuentra accesible en la página electrónica <https://www.chihuahua.gob.mx/secretariadecultura>.

31. ¿El Programa presupuestario propicia acciones para la realización de un derecho humano?

Respuesta:

- Sí.

De acuerdo con los documentos del Pp, como el Seguimiento a metas y beneficiarios del Programa Operativo Anual, la definición del Pp es “*Apoyos económicos y en especie a la comunidad artística y cultural para impulsar y difundir las expresiones artísticas y culturales*”. Asimismo, del Diagnóstico, las ROP y la MIR se desprende que el Pp a través de los apoyos, estímulos, premios y subsidios que otorga a la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, impulsa el desarrollo de iniciativas y proyectos culturales, con lo que contribuye a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura. Con lo anterior, es posible facilitar el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado.

En este sentido, el Pp propicia acciones, es decir, otorga apoyos a la población culturalmente activa del estado que no cuenta con suficientes capacidades financieras para el desarrollo de proyectos culturales, para la realización del derecho humano a la cultura.

Programas presupuestarios con enfoque social

Este apartado aplica únicamente para las evaluaciones de los Programas presupuestarios incluidos en el PAE 2024, cuyo tipo de evaluación se identifica como de enfoque social. Para dar respuesta a las preguntas de este apartado, se proporcionó el formato “Clasificador de Programas con Enfoque Social” del Pp en evaluación para el ejercicio fiscal 2024. Este formato indica haber sido validado el 12 de diciembre de 2023, y presentan la firma autógrafa del “Responsable de dar respuesta al clasificador”. Por lo anterior, se procede a dar respuesta a las preguntas correspondientes.

1. ¿El Programa presupuestario contribuye a algún derecho social establecido en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua?

Respuesta:

- Sí.

Los derechos culturales, en términos del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Pacto), se identifican como “*el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, y c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora*”. El mismo artículo establece que, entre las medidas que los Estados Partes “*deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura*”. Por su parte, los derechos sociales reconocidos en los artículos 9 a 14 del Pacto son el derecho a la seguridad social; a la protección de la familia y los menores; a una vida adecuada (entre los derechos a la alimentación, al vestido y a la vivienda digna) y a la mejora continua de las condiciones de existencia; a la salud, y a la educación.

El Pacto reconoce en su Preámbulo que “*con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos*”. Asimismo, la ONU reconoce que “*todos los derechos humanos, ya sean civiles y políticos o económicos, sociales y culturales, están interrelacionados*” (Oficina del Alta Comisionado de la ONU, s.f.).

De acuerdo con lo anterior, si bien, por un lado, desde el Pacto se observa que los derechos sociales se presentan diferenciados de los derechos culturales, también se aprecia que estos derechos están interrelacionados e interdependientes. Por lo anterior, se considera que el Pp consiste en una medida implementada por el Gobierno del Estado de Chihuahua para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura, a través de la cual incide en la realización de los derechos humanos previstos en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, específicamente, en los siguientes:

- Al trabajo, debido a que el desarrollo y operación de proyectos e iniciativas culturales constituyen la forma de vida y trabajo de la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua;
- A la educación, en el sentido de que el acceso a la cultura es una de las facetas del proceso educativo de las personas, y

- A la participación en los procesos de desarrollo social y humano, debido a que, en términos del Preámbulo del Pacto, como fue citado previamente, el acceso a la cultura es parte de los procesos de desarrollo social y humano que contribuyen a alcanzar “*el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria*”.

2. ¿Los bienes y/o servicios que el Programa presupuestario otorga, se entregan a una población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza?

Respuesta:

- El Pp no prevé como requisito indispensable para la entrega de los bienes y/o servicios que genera que la población a la que los otorga se encuentre expresamente en condición de vulnerabilidad y/o pobreza.

El Pp no está dirigido expresamente a población en condición de pobreza. Por otro lado, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua no contiene la definición de población en condición de vulnerabilidad; sin embargo, la Ley General de Desarrollo establece, en su artículo 5, fracción VI, lo siguiente:

VI. Grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

En este sentido, el Pp tampoco está dirigido a generar y otorgar bienes y/o servicios a poblaciones que enfrenten situaciones de riesgo o discriminación que les impidan alcanzar mejores niveles de vida. El Pp está dirigido a atender un problema público que enfrenta “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua*”, que consiste en que dicha población no “*cuenta con suficientes impulsos para su desarrollo*” en términos de su condición de población culturalmente activa, no como población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza. Por lo tanto, es posible que el Pp otorgue bienes y/o servicios que generara a población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza; sin embargo, dicha condición no es necesaria para que la población culturalmente activa de Chihuahua reciba los apoyos, estímulos y subsidios que el Pp genera.

3. ¿Los objetivos del Programa presupuestario y sus indicadores aportan información relevante y de calidad para identificar brechas de desigualdad social?

Respuesta:

- No.

Si bien el formato “Clasificador de Programas con Enfoque Social” del Pp en evaluación para el ejercicio fiscal 2024 señala que el Pp sí identifica brechas de desigualdad social o se orienta a un cambio en la población a la que atienden, del análisis de la documentación proporcionada, no se observó información relevante y de calidad aportada por los objetivos e indicadores del Pp que permita identificar brechas de desigualdad social.

En relación con lo anterior, y con la respuesta a la pregunta previa, se considera que, dadas las características del Pp, éste no está destinado a cerrar brechas de desigualdad social ni, por tanto, a identificarlas. En este sentido, el Pp no recaba información socioeconómica de su población

objetivo, como tampoco incorpora en la MIR indicadores que aporten información relevante para identificar brechas de desigualdad social.

4. ¿Cuáles han sido los resultados de mayor relevancia que el Programa presupuestario ha dado para realizar un cambio en la población a la que atienden?

Respuesta:

- No.

No se cuenta con información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y de la población potencial y atendida. Adicionalmente, el Pp no cuenta con una estrategia de cobertura que permita observar el seguimiento de resultados del Pp ni su proyección en el corto, mediano y largo plazo, por lo que se propuso una estrategia para estos propósitos.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación

La información proporcionada para la presente evaluación se considera de una calidad adecuada; no obstante, se estima que no fue suficiente con respecto de algunos puntos específicos que se indican a continuación:

- Antecedentes del Pp. Para lo cual se sugiere incorporar en el Diagnóstico del Pp información relativa al contexto de su creación, de los programas que lo precedieron, el primer año de implementación y sobre las principales modificaciones que ha tenido, así como la justificación de dichos cambios.
- Análisis de alternativas de solución del problema que atiende el Pp. El documento denominado “Análisis de Alternativas” proporcionado en formato Word, presenta un análisis que no toma en consideración alternativas de solución diferentes de las seleccionadas para solución del problema identificado; es decir, no se aprecia la realización de un análisis de alternativas de solución del problema público que el Pp atiende, para confeccionar el tipo de intervención adoptado. Por lo tanto, en dicho análisis no se observan los criterios para definir o configurar la intervención respecto de otras alternativas de solución distintas de las seleccionadas.
- Metodología de identificación y cuantificación de las poblaciones del Pp. Como se señaló en la respuesta a la pregunta 11, el documento proporcionado en formato PDF, denominado “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024” presenta la identificación y cuantificación las poblaciones de referencia, no afectada, potencial (afectada), objetivo y postergada; sin embargo, el documento no incluye la metodología aplicada para la cuantificación de las poblaciones, como tampoco las fuentes de información que se utilizaron para determinarlas. Por lo anterior, se sugirió incorporar en el documento referido o en una nota metodológica la metodología aplicada para identificar y cuantificar a las poblaciones correspondientes, en la que se señalen los criterios utilizados para su identificación, las fuentes de información respectivas, así como la ubicación geográfica de dichas poblaciones, lo cual será de utilidad para llevar a cabo el seguimiento de la cobertura del Pp.
- Estrategia de cobertura del Pp. En la respuesta a la pregunta 16 se identificó que el Pp no cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo; por lo que, a partir de la definición y cuantificación de las poblaciones del Pp contenidas en el documento “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”, se propuso una estrategia de cobertura.
- Adicionalmente, se observó que las ROP no se encuentran disponibles en la página de internet de la Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua, no obstante que las propias ROP indican que se encuentran accesibles en ese portal.

Por lo anterior, se estima que el Pp puede generar esta información, con la finalidad de mejorar la información disponible.

Hallazgos por tema metodológico

Tema Metodológico	Buenas Prácticas	Áreas de oportunidad
Tema I. Características del Programa	En la página de internet de la Secretaría de Cultura se encuentra disponible información de seguimiento de los programas presupuestarios desde 2018.	El Pp no cuenta con información relativa al contexto de creación del Pp, del año de creación, como tampoco sobre las principales modificaciones que ha tenido en el Diagnóstico del Pp.
Tema II. Justificación de la creación y del diseño del Pp	La Dependencia o entidad responsable del Pp tiene las facultades legales (Marco Normativo) para atender el problema o necesidad prioritaria identificada.	<p>Los documentos del Pp, principalmente el Diagnóstico y las ROP presentan más de una definición de población potencial.</p> <p>La definición del problema está formulada como la falta de un bien o servicio.</p> <p>El Pp no cuenta con un análisis de los medios y fines para la solución del problema; en el mismo sentido, no cuenta con un análisis de alternativas que permita identificar los razonamientos aplicados en la selección de la solución o intervención implementada.</p>
Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica	<p>El Pp es congruente con la Misión y Visión institucional y con su Marco normativo.</p> <p>El Pp está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional o internacional y dicha vinculación es clara y sólidamente establecida.</p> <p>El Pp cuenta con ROP estatales que precisan su forma de operar del mismo y es posible identificar el resumen narrativo del MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dichas ROP.</p>	
Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	<p>El Pp cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios.</p> <p>Los procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Pp consideran las siguientes características:</p> <p>A. Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;</p> <p>B. Están estandarizados;</p> <p>C. Están establecidos en las ROP, y</p> <p>D. Están difundidos públicamente.</p> <p>El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyos que corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos; son públicos y accesibles para la población objetivo, y están apegados a las ROP.</p> <p>La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención.</p>	<p>El Pp no cuenta con una metodología documentada de identificación y cuantificación de sus poblaciones.</p> <p>El Pp no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.</p> <p>El Pp no cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo.</p>
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual		<p>Algunas Actividades y Componentes no se apegan a las especificaciones de la MML.</p> <p>Los indicadores no cumplen con todas las características requeridas por la MML.</p>

		<p>Algunas metas no cumplen con las características requeridas por la MML.</p> <p>La mayoría de los medios de verificación no están identificados y ninguno se encuentra público y accesible a cualquier persona.</p> <p>Se identificaron inconsistencias en la lógica vertical y la horizontal de la MIR del Pp.</p>
Tema VI. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales	El Pp tiene complementariedades con un programa federal.	
Tema VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos	El Pp propicia acciones para la realización del derecho humano a la cultura; así como al trabajo, al ambiente sano y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano.	
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON ENFOQUE SOCIAL		El Pp no cuenta con información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y población potencial y atendida.

Fuente: Elaboración propia con información de la evaluación.

Análisis FODA

Tema I. Características del Programa

	Factores Internos	Factores Externos
+	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES <ul style="list-style-type: none"> En la página de internet de la Secretaría de Cultura se encuentra disponible información de seguimiento mensual, trimestral y cierres anuales de los programas presupuestarios de la Secretaría de Cultura desde 2018.
-	DEBILIDADES <ul style="list-style-type: none"> El Pp no cuenta con información relativa a su contexto de creación del Pp, del año de creación, como tampoco sobre las principales modificaciones que ha tenido en el Diagnóstico del Pp. 	AMENAZAS

Tema II. Justificación de la creación y del diseño del Pp

	Factores Internos	Factores Externos
+	FORTALEZAS <ul style="list-style-type: none"> La Dependencia o entidad responsable del Pp tiene las facultades legales (Marco Normativo) para atender el problema o necesidad prioritaria identificada. 	OPORTUNIDADES NA
-	DEBILIDADES <ul style="list-style-type: none"> Los documentos del Pp, principalmente el Diagnóstico y las ROP, presentan más de una definición de población potencial. La definición del problema está formulada como la falta de un bien o servicio. El Pp no cuenta con un análisis de medios y fines para la solución del problema; como tampoco cuenta con un análisis de alternativas que permita identificar los razonamientos aplicados en la selección de la solución o intervención implementada. 	AMENAZAS NA

Tema III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica

	Factores Internos	Factores Externos
+	FORTALEZAS <ul style="list-style-type: none"> El Pp es congruente con la Misión y Visión institucional y con su Marco normativo. El Pp cuenta con ROP estatales que precisan su forma de operar del mismo y es posible identificar el resumen narrativo del MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dichas ROP. 	OPORTUNIDADES <ul style="list-style-type: none"> El Pp está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional o internacional y dicha vinculación es clara y sólidamente establecida.
-	DEBILIDADES NA	AMENAZAS NA

Tema IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad

	Factores Internos	Factores Externos
+	FORTALEZAS <ul style="list-style-type: none"> El Pp cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios. Los procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Pp consideran las siguientes características: i) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; ii) Están estandarizados; iii) Están establecidos en las ROP, y iv) Están difundidos públicamente. 	OPORTUNIDADES <ul style="list-style-type: none"> La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención.

	<ul style="list-style-type: none"> El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyos que corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos; son públicos y accesibles para la población objetivo, y están apegados a las ROP. 	
-	DEBILIDADES <ul style="list-style-type: none"> El Pp no cuenta con una metodología documentada de identificación y cuantificación de sus poblaciones. El Pp no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. 	AMENAZAS <ul style="list-style-type: none"> El Pp no cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo.

Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su Vinculación con el Programa Operativo Anual

	Factores Internos	Factores Externos
+	FORTALEZAS NA	OPORTUNIDADES NA
-	DEBILIDADES <ul style="list-style-type: none"> Algunas Actividades y Componentes no se apegan a las especificaciones de la MML. Los indicadores no cumplen con algunas de las características requeridas por la MML. Algunas metas no cumplen con las características requeridas por la MML. 	AMENAZAS <ul style="list-style-type: none"> La mayoría de los medios de verificación no están identificados y ninguno se encuentra público y accesible a cualquier persona. Se identificaron inconsistencias en la lógica vertical y la horizontal de la MIR del Pp.

Tema VI. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales

	Factores Internos	Factores Externos
+	FORTALEZAS NA	OPORTUNIDADES <ul style="list-style-type: none"> El Pp tiene complementariedades con un programa federal.
-	DEBILIDADES NA	AMENAZAS NA

Tema VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos

	Factores Internos	Factores Externos
+	FORTALEZAS NA	OPORTUNIDADES <ul style="list-style-type: none"> El Pp propicia acciones para la realización del derecho humano a la cultura.
-	DEBILIDADES NA	AMENAZAS NA

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON ENFOQUE SOCIAL

	Factores Internos	Factores Externos
+	FORTALEZAS <ul style="list-style-type: none"> El Pp contribuye a los siguientes derechos humanos-sociales señalados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua: Al trabajo, a la educación y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano. 	OPORTUNIDADES NA
-	DEBILIDADES <ul style="list-style-type: none"> El Pp no cuenta con información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y población potencial y atendida. No se identificó información relevante y de calidad aportada por los objetivos e indicadores del Pp que permita identificar brechas de desigualdad social. 	AMENAZAS NA

NA: No aplica.

Fuente: Elaboración propia con información de la Evaluación.

Conclusiones

El Pp “1S012A1- Programa de Apoyos a la Cultura”, a cargo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua se define como “*Apoyos económicos y en especie a la comunidad artística y cultural para impulsar y difundir las expresiones artísticas y culturales*” y busca ofrecer mejores condiciones para la realización de proyectos creativos que contribuyan a difundir los contenidos artísticos y culturales en el Estado de Chihuahua.

El Pp está bien alineado con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial 2022-2027, Cultura para Chihuahua, así como con los objetivos nacionales e internacionales en el ámbito de los derechos culturales y el desarrollo sostenible. La Misión y Visión de la Secretaría de Cultura se reflejan adecuadamente en la estructura del programa, asegurando su coherencia normativa y su pertinencia como herramienta de política cultural. Esta congruencia fortalece su legitimidad como un mecanismo de promoción del derecho al acceso a la cultura en el estado.

El Diagnóstico del programa presenta adecuadamente la problemática de la falta de apoyos para el desarrollo de la comunidad cultural en Chihuahua, lo cual constituye una barrera para el pleno ejercicio del derecho a la cultura. Sin embargo, se observan inconsistencias en la definición de la población objetivo en distintos documentos, lo cual podría limitar la precisión en la focalización de los beneficiarios. Es crucial unificar la definición de la población potencial y objetivo para mejorar la efectividad en la implementación del programa y garantizar que los apoyos lleguen a quienes realmente los necesitan. En este sentido, ni el Diagnóstico ni las ROP presentan evidencia del análisis de los medios y fines para la solución del problema, por lo que no se identifica su congruencia con las alternativas para la solución del problema. Asimismo, el Pp no tomó en consideración alternativas de solución diferentes de las seleccionadas en última instancia para solución del problema y no cuenta con una estrategia, instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo.

La estructura de objetivos, que incluye un Fin y un Propósito, está bien planteada en términos generales, pero se recomienda una reformulación para reflejar el desarrollo de capacidades en la comunidad cultural. Los Componentes del programa, "Apoyos culturales entregados" y "Convenios con la Federación generados," cumplen parcialmente con la metodología al representar bienes y servicios que contribuyen al Propósito. Sin embargo, para una mayor claridad y alineación con los principios de la MML, el Componente relacionado con los convenios debería reflejar más explícitamente su contribución al desarrollo cultural y el acceso a los recursos necesarios.

Los indicadores actuales presentan inconsistencias y redundancias, especialmente en los niveles de Fin y Propósito, donde se observa que algunos indicadores miden Componentes y no resultados. Es necesario ajustar estos indicadores para reflejar los cambios logrados en la población beneficiaria y para evitar duplicidades que dificultan el seguimiento del impacto. Además, las metas y la línea base deben ser revisadas para garantizar que sean lo suficientemente retadoras y estén adecuadamente alineadas con la capacidad operativa del programa.

A pesar de que el Pp cuenta con mecanismos de transparencia en sus ROP, la accesibilidad de los documentos normativos e información sobre su desempeño es limitada en los medios digitales oficiales. La falta de acceso a esta información afecta la transparencia y limita la rendición de cuentas a los ciudadanos. Fortalecer la accesibilidad de estos documentos y asegurar que estén disponibles en las plataformas públicas ayudará a construir confianza en el programa y facilitará la participación ciudadana en la evaluación de sus resultados.

El Pp está alineado con la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Chihuahua y persigue acciones para reducir las brechas de desigualdad en el acceso a la cultura. El Pp consiste en una medida implementada por el Gobierno del Estado de Chihuahua para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura, a través de la cual incide en la realización de los derechos humanos al trabajo, a la educación y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano previstos en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, específicamente. Por otra parte, el Pp no está dirigido a generar y otorgar bienes y/o servicios a poblaciones que enfrenten situaciones de riesgo o discriminación que les impidan alcanzar mejores niveles de vida. Aunque, es posible que el Pp otorgue bienes y/o servicios que generara a población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza; sin embargo, dicha condición no es necesaria para que la población culturalmente activa de Chihuahua reciba los apoyos, estímulos y subsidios que el Pp genera.

El Pp es una iniciativa valiosa y bien alineada con los objetivos estatales y nacionales para la promoción de los derechos culturales. Sin embargo, existen áreas de mejora en la claridad de los objetivos, los mecanismos y estrategias de cobertura para la atención de su población objetivo, la precisión de los indicadores y la accesibilidad de la información normativa y de transparencia. Implementar estas recomendaciones permitirá un diseño más robusto y efectivo, capaz de maximizar su impacto en la comunidad cultural del estado y fortalecer su contribución a la inclusión y el desarrollo cultural.

Conclusiones específicas

I. Características del Programa. El Pp no cuenta con información sobre los antecedentes del Pp, como año de creación y cambios sustanciales, así como la justificación de dichos cambios. No obstante, se identificó que tuvo su primer año de operación en 2019 y que, en 2023 y 2024, tuvo modificaciones relevantes; en 2023 se modificó la definición del Pp, así como el Fin y el Propósito y los indicadores correspondientes, también se modificó la definición de la población objetivo. Para 2024, nuevamente fueron modificados los mismos elementos del Pp. El Pp se define como “Apoyos económicos y en especie a la comunidad artística y cultural para impulsar y difundir las expresiones artísticas y culturales” y, de acuerdo con las ROP, busca ofrecer mejores condiciones para la realización de proyectos creativos que contribuyan a difundir los contenidos artísticos y culturales en el Estado de Chihuahua.

II. Justificación de la creación y del diseño del Programa. El problema que pretende atender se encuentra definido en el Diagnóstico como “*Los agentes y comunidad cultural del Estado de Chihuahua, se enfrenta con insuficientes apoyos para su desarrollo*”. Se define de manera clara, concreta, acotada y es único; y, está asociado a la falta de apoyos o impulsos para el desarrollo de los agentes y comunidad cultural o de la población culturalmente activa. No obstante, el Pp no especifica adecuadamente su población potencial, ya que está identificada de manera diferente en sus documentos: en el Diagnóstico, se define tanto como “*agentes y comunidad cultural*” y como “*la población culturalmente activa*”, esta última definición también se retoma en los reportes de Seguimiento a la MIR del Pp. Por su parte, las ROP establecen que la población potencial es “*La que constituye cualquier persona desarrolladora de cultura en el Estado de Chihuahua y que están interesadas en presentar un proyecto en materia cultural, por lo que se considera el 1% del total de la población del estado*”. Adicionalmente, el problema no identifica con claridad un cambio sobre la población objetivo, sino que se define como la falta de un bien, servicio o atributo: falta de apoyos o impulsos para el desarrollo de los agentes y comunidad cultural o de la población culturalmente activa. Por lo anterior, se sugirió identificar a la población

potencial de manera unívoca en todos los documentos del Pp, como “Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua”.

El Pp cuenta con un Diagnóstico que incluye un árbol de problemas que concentra las principales causas y efectos del problema, y se considera que algunas de las causas y los efectos son consistentes con la definición del problema propuesto. Sin embargo, una de las dos causas identificadas podría considerarse comprendida dentro de la otra; aunado a lo anterior, se observó que uno de los efectos es más apropiado como causa. El problema cuenta con una justificación empírica y jurídica documentada en el Diagnóstico; sin embargo, ni el Diagnóstico ni las ROP presentan evidencia del análisis de los medios y fines para la solución del problema, por lo que tampoco es posible identificar su congruencia con las alternativas para la solución del problema. En este sentido, se observó que el Pp no tomó en consideración alternativas de solución diferentes a las seleccionadas para la solución del problema; es decir, no se aprecia la realización de un análisis de alternativas de solución del problema para confeccionar el tipo de intervención adoptada.

III. Contribución del Programa a la Planeación Estratégica. La Dependencia o entidad responsable del Pp cuenta con facultades legales para atender el problema o necesidad prioritaria identificada. Asimismo, la Misión de la Secretaría de Cultura se orienta hacia el fortalecimiento de la cultura y los derechos culturales de los ciudadanos, y tanto la Misión como la Visión institucional son congruentes con su marco normativo y, por medio del ejercicio de las atribuciones y facultades que tiene encomendadas, cuenta con los medios dispone para alcanzar la Visión que tiene definida. El Pp está sólidamente alineado con el Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua, con el Programa Sectorial 2022-2027, Cultura para Chihuahua, con el Plan Nacional de Desarrollo y con el objetivo “*Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos*” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Adicionalmente, el Pp cuenta con ROP que precisan su forma de operar y es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dicha normatividad.

IV. Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad. El Ente Público determinó de manera clara la definición y cuantificación de las poblaciones del Pp; no obstante, no cuenta con una metodología aplicada para la cuantificación de las poblaciones (referencia, potencial, no afectada, postergada), como tampoco las fuentes de información que se utilizaron para determinarlas. Tampoco fue posible determinar si el Pp cuenta con información sistematizada correspondiente a las solicitudes de apoyos recibidas que permita conocer las características socioeconómicas de las personas físicas solicitantes, ni las características específicas de las personas morales solicitantes.

El Pp ofrece apoyos económicos y en especie, estímulos, premios y subsidios a la población culturalmente activa que carece de apoyos para el desarrollo cultural. Cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios que están estandarizados, establecidos en la normatividad aplicable y son difundidos públicamente. También cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los apoyos económicos y en especie, estímulos, premios y subsidios que genera, corresponden a las características de la población objetivo, cuenta con algunos formatos definidos, son públicos y accesibles para la población objetivo y están apegados al documento normativo del programa.

V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados y su vinculación con el Programa Operativo Anual. La estructura de objetivos del Pp está organizada en un Fin y un Propósito. El

Propósito es “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con suficientes impulsos para su desarrollo*”. Sin embargo, se advirtió que el problema está formulado como la falta de impulsos; por lo que se sugirieron ajustes y, en tal contexto, se propuso la siguiente redacción de Propósito: “La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades suficientes para desarrollar iniciativas y proyectos culturales”. Su logro no está controlado por los responsables del programa e implica una contribución significativa al logro del Fin. El Fin está claramente especificado y redactado, de acuerdo con la sintaxis de la MML; no obstante, se propuso hacer referencia al objetivo del nivel Propósito en lugar de a los Componentes del programa evaluado.

El diseño del Pp considera dos Componentes principales, los cuales cumplen con la definición de la MML de entregar bienes o servicios alineados con el Propósito. Sin embargo, se sugirió ajustar la redacción del Componente “*Convenios con la Federación generados*” para aclarar su contribución al desarrollo cultural, a fin de evitar ambigüedades respecto a si los convenios son un resultado en sí mismo o un medio para incrementar los recursos disponibles para apoyos culturales. El Pp describe las Actividades necesarias para la operación de cada Componente, éstas cumplen con los criterios de la MML en términos de orden cronológico y suficiencia para alcanzar el Propósito, aunque se sugiere mejorar el detalle de los procesos involucrados en la obtención de convenios en la Actividad correspondiente.

La mayoría de los indicadores presentan inconsistencias. El indicador de Fin requiere ajustes para medir directamente el logro del objetivo superior y no sólo los medios del programa; el de Propósito mide la cantidad de apoyos entregados, lo cual es redundante con el indicador del Componente “*Apoyos Culturales entregados*”, por lo que se sugirió un cambio que permita reflejar el impacto sobre el desarrollo cultural de la población. Los indicadores de cada Componente cumplen parcialmente con la MML, por lo que sería recomendable actualizar la línea base y las metas para hacerlas retadoras y ajustadas a la capacidad del Pp. Asimismo, dos de los indicadores de Actividades presentan áreas de oportunidad. De igual manera, algunas metas requieren revisarse. Los medios de verificación no cuentan con un nombre que permita identificarlos, ya que, con excepción del medio de verificación que corresponde al indicador del Componente C02, todos se denominan “Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto”; aunado a esto, no son públicos y accesibles a cualquier persona, por lo tanto, no es posible determinar si permiten reproducir el cálculo del indicador, como tampoco indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información. En conjunto, estas inconsistencias se reflejan en áreas de oportunidad en la lógica vertical y horizontal de la MIR.

VI. Complementariedades, Coincidencias y Duplicidades con otros Programas Federales y/o Estatales. El equipo evaluador identificó que el Programa de Apoyos a la Cultura (S268), operado por la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal tiene complementariedades con Pp en evaluación. No se observan coincidencias ni duplicidades, debido a que no coincide con el Pp en su Propósito ni en su población objetivo. Las complementariedades se encuentran, particularmente, en la población objetivo, toda vez que la del Pp evaluado se encuentra comprendida dentro de las poblaciones del programa identificado. En general, los bienes y/o servicios pueden beneficiar a la población del Pp en evaluación y complementan el objetivo de que la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua cuente con suficientes impulsos para su desarrollo.

VII. Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos. Las ROP del Pp no refieren explícitamente las acciones concretas para la reducción de brechas de desigualdad en términos

de género; sin embargo, el Pp está alineado con la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, orientada a garantizar la no discriminación de las mujeres y promover la equidad de género. El Pp propicia otorga apoyos de la población culturalmente activa del estado que no cuenta con suficientes capacidades financieras para el desarrollo de proyectos culturales, para la realización del derecho humano a la cultura, y contribuye a los siguientes derechos humano-sociales señalados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua: al trabajo, a la educación y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano; aunque, se advirtió que el Pp no está dirigido a generar y otorgar bienes y/o servicios a poblaciones que enfrenten situaciones de riesgo o discriminación que les impidan alcanzar mejores niveles de vida; es posible que dichos bienes y/o servicios se entreguen a población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza; sin embargo, dicha condición no es necesaria para que la población culturalmente activa de Chihuahua reciba los apoyos, estímulos y subsidios que el Pp genera. Por otra parte, no se identificó que el Pp cuente con información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y de la población potencial y atendida.

Conclusión general

El Pp es una iniciativa valiosa y bien alineada con los objetivos estatales y nacionales para la promoción de los derechos culturales. Sin embargo, existen áreas de mejora en la claridad de los objetivos, los mecanismos y estrategias de cobertura para la atención de su población objetivo, la precisión de los indicadores y la accesibilidad de la información normativa y de transparencia. Implementar estas recomendaciones permitirá un diseño más robusto y efectivo, capaz de maximizar su impacto en la comunidad cultural del estado y fortalecer su contribución a la inclusión y el desarrollo cultural.

Sírvanse las conclusiones del presente Informe de Evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento que considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

Aspectos Susceptibles de Mejora

- Incluir en el Diagnóstico información sobre los antecedentes del Pp, como año de creación y cambios sustanciales, así como la justificación de dichos cambios.
- Identificar a la población potencial de manera unívoca en todos los documentos del Pp, como “Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua”.
- El problema se define como la falta de un servicio o bien: “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con insuficientes impulsos para su desarrollo*”.
- Considerar otras causas y efectos del problema para completar el árbol de problemas; así como, considerar como causa el efecto “el desconocimiento de los estímulos, apoyos y premios a la comunidad cultural” causado por el bajo nivel de desarrollo en la comunidad artística y cultural.
- Incluir en el Diagnóstico evidencia del análisis de los medios y fines para la solución del problema.
- Incorporar en el documento denominado “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”, o en una nota metodológica independiente la metodología aplicada para identificar y cuantificar a las poblaciones del Pp, en la que se señalen los criterios utilizados para su identificación, las fuentes de información respectivas, así como la ubicación geográfica de dichas poblaciones, lo cual será de utilidad para llevar a cabo el seguimiento de la cobertura del Pp.
- Implementar registros administrativos que se encuentren en bases de datos y, de preferencia, disponibles en un sistema informático, en los que se incorpore la información de todos los solicitantes de los apoyos que el Pp ofrece.
- Implementar en colaboración con la ITE una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo que considere los elementos de diseño del Pp y contenga los siguientes elementos: a) incluya la definición de la población objetivo, b) establezca metas de cobertura anual factibles y c) abarque un horizonte de corto, mediano y/o largo plazo.
- Modificar la definición de las Actividades C102 y C201, a fin de que cumplan con las especificaciones de la MML. Las Actividades son *las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa*; en este sentido, se observa que la Actividad C102 no refleja las *acciones y recursos asignados para producir* el Componente al que está asociada. La Actividad C201 no es clara en las acciones a las que se refiere, ya que la “Realización de mecanismos de gestión con la Federación”, podría interpretarse la palabra “mecanismos” como sinónimo de “Convenios”, en cuyo caso, esta Actividad sería equivalente al Componente “*Convenios con la Federación generados*”.
- Modificar la definición del Componente C02, a fin de que cumpla con las especificaciones de la MML. Lo anterior, debido a que, los Componentes deben estar redactados como resultados logrados, con base en la sintaxis de la MML, la cual indica que la expresión de los objetivos en este nivel se realiza con frases que indiquen productos terminados o servicios proporcionados y con el verbo correspondiente en pasado (Guía MIR, p. 41). No obstante, de la lectura del Componente C02, no es evidente que los “*Convenios con la Federación generados*” impliquen el otorgamiento de apoyos a la población objetivo.
- Modificar la definición del Propósito, a fin de que cumpla con las especificaciones de la MML.
- Modificar la definición del Fin, a efecto de que cumpla con las especificaciones de la MML.
- Ajustar los indicadores que no cumplen con las características requeridas por la MML; así como, aquellos que deban modificarse derivado de los cambios en las definiciones y resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades que lo requieren.

- Ajustar las metas que no cumplen con las características requeridas por la MML; así como, aquellas que deban modificarse derivado de los cambios en los indicadores que lo requieren.
- Modificar la identificación de los medios de verificación de los indicadores, y hacerlos públicos y accesibles a cualquier persona. Lo anterior, toda vez que los medios de verificación corresponden a las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir los indicadores y dicha información es específica para cada uno de los indicadores incluidos en la MIR.
- Poner a disposición de la ciudadanía las ROP y/o los documentos institucionales del Pp en la página de internet de la Secretaría de Cultura, así como señalar un correo electrónico y/o número de teléfono como medios a través de los cuales la población potencial y objetivo, y a la población en general, pueda ser informada y orientada respecto del Pp.
- Incluir en las ROP criterios de elegibilidad que garanticen que la población que recibe los apoyos, estímulos y subsidios carezca medios para el desarrollo de proyectos culturales, como podrían ser estudios socioeconómicos.
- Recabar información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y de la población potencial y atendida.

En el **Anexo X** se presentan los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) propuestos por cada uno de los temas de evaluación, los cuales derivan de las recomendaciones que surgen a partir de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación.

Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (Última reforma: 02 de abril de 2024). Ley General de Desarrollo Social. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (2022). Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Disponible en: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17946.pdf>
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (28 de mayo de 2022). Cultura para Chihuahua. Programa Sectorial 2022-2017. Disponible en: <http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/indtfisc/prog22-27/SCULTURA.pdf>
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (30 de diciembre de 2023). Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2024. Disponible en: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/presupuestoegresos/archivos/1479.pdf>
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (Última Reforma POE 2024.09.04/No. 71). Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Disponible en: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/161.pdf>
- Gobierno del Estado de Chihuahua. (Última Reforma POE 2021.09.04/No.71) Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua. <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/89.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de la ONU. (s.f.). Derechos económicos, sociales y culturales. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/human-rights/economic-social-cultural-rights>
- ONU. (16 de diciembre de 1996). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. (28 de febrero de 2024). Reglas de Operación del Programa Presupuestario Apoyos a la Cultura 1S012A1, para el ejercicio fiscal 2024.
- Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. (10 de octubre de 2015). Acuerdo por el cual la Secretaría de Hacienda, emite y da a conocer los “Lineamientos generales para la evaluación de políticas públicas, programas estatales y de gasto federalizado de la Administración Pública Estatal”. Disponibles en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo106996.pdf>
- Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. (2023). Guía para la integración de Programas Presupuestarios basados en la Metodología de Marco Lógico. Proporcionada por los responsables del Pp.
- Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. (12 de agosto de 2023). Acuerdo por el cual se expiden los Lineamientos generales de la Administración Pública Estatal para regular los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2024. Disponible en: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/indtfisc/linPbR/anexo_64_lin23.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2016). Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-indicadores-estrategicos>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2016). Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Disponible en: <https://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>

Anexos

Anexo I. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Diseño en Tiempo Real del Pp 1S012A1 - Programa de Apoyos a la Cultura	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 28/08/2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/11/2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Alejandra Patricia Bonilla Molinar	Unidad administrativa: Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto
1.5 Objetivo general de la evaluación: La presente evaluación del Programa presupuestario (Pp) 1S012A1 - Programa de Apoyos a la Cultura en el ejercicio 2024, tiene el objetivo de coadyuvar a la identificación oportuna de la lógica de la intervención implementada; así como, de los instrumentos adoptados para dar atención al problema público identificado, con el objetivo de verificar si contienen los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de que los responsables del Pp estén en posibilidad de instrumentar mejoras. De igual manera, se busca generar información que contribuya al fortalecimiento, consolidación y mejora del desempeño del Pp.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: a) Analizar y valorar la justificación de la creación y diseño del programa; b) Identificar y analizar la alineación y contribución del programa con la planeación estratégica; c) Identificar la población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad; d) Analizar y valorar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como la vinculación con el Programa Operativo Anual (POA); e) Identificar posibles complementariedades, coincidencias o duplicidades con otros Programas de la Administración Pública Federal (APF) y/o Estatal; e f) Identificar si el Programa en sus acciones considera la perspectiva de género y su atención a algún derecho humano.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Análisis cualitativo mediante revisión documental de gabinete.	
Otros (Especifique): Solicitud de información a los responsables del Pp, mediante un listado de documentos relacionados con los temas a evaluar.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis cualitativo mediante revisión documental de gabinete.	
2. Principales Hallazgos de la evaluación	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Los documentos del Pp, principalmente el Diagnóstico y las ROP presentan más de una definición de población potencial.• La definición del problema está formulada como la falta de un bien o servicio.• El Pp no cuenta con un análisis de los medios y fines para la solución del problema; en el mismo sentido, no cuenta con un análisis de alternativas que permita identificar los razonamientos aplicados en la selección de la solución o intervención implementada.	

- El Pp cuenta con ROP estatales que precisan su forma de operar del mismo y es posible identificar el resumen narrativo del MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dichas ROP.
- El Pp ofrece apoyos económicos y en especie, estímulos, premios y subsidios a la población culturalmente activa que carece de apoyos para el desarrollo cultural.
- El Pp cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios que están estandarizados, establecidos en la normatividad aplicable y son difundidos públicamente.
- El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los apoyos económicos y en especie, estímulos, premios y subsidios que genera, corresponden a las características de la población objetivo, cuenta con algunos formatos definidos, son públicos y accesibles para la población objetivo y están apegados al documento normativo del programa.
- El Pp no cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo.
- El Fin hace referencia a los Componentes del programa evaluado y no al objetivo del nivel Propósito, ya que la redacción actual del Fin indica que la contribución al logro del fin superior se realiza *“mediante apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural”*.
- El Componente *“Convenios con la Federación generados”* es ambiguo respecto a si los convenios son un resultado en sí mismo o un medio para incrementar los recursos disponibles para apoyos culturales; ya que, su redacción actual indica que el Pp entrega convenios con la Federación.
- La Actividad *“Realización de mecanismos de gestión con la Federación”* no es clara respecto de si se refiere a las principales acciones para la celebración de convenios con la Federación.
- La mayoría de los indicadores presentan inconsistencias.
- En conjunto, estas inconsistencias se reflejan en inconsistencias en la lógica vertical y horizontal de la MIR.
- El equipo evaluador identificó el Programa de Apoyos a la Cultura (S268), es operado por la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, el cual tiene complementariedades con Pp en evaluación. No se observan coincidencias ni duplicidades, debido a que no coincide con el Pp en su Propósito ni en su población objetivo.
- El Pp indica que cuenta con mecanismos de transparencia en sus ROP; sin embargo, la accesibilidad de los documentos normativos e información sobre su desempeño es limitada en los medios digitales oficiales, debido a que las ROP no se encuentran disponibles en la página de internet de la Secretaría de Cultura y las ROP no indican un número telefónico o correo electrónico en los cuales las personas interesadas puedan ser atendidas para obtener información respecto del Pp.
- El Pp está alineado con la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Chihuahua y persigue acciones para reducir las brechas de desigualdad en el acceso a la cultura.
- El Pp contribuye a la realización de los derechos sociales señalados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, específicamente, de los derechos al trabajo, a la educación y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano.
- El Pp no está dirigido a generar y otorgar bienes y/o servicios a poblaciones que enfrenten situaciones de riesgo o discriminación que les impidan alcanzar mejores niveles de vida; es posible que dichos bienes y/o servicios se entreguen a población en condición de vulnerabilidad y/o pobreza; sin embargo, dicha condición no es necesaria para que la población culturalmente activa de Chihuahua reciba los apoyos, estímulos y subsidios que el

Pp genera.

- El Pp no cuenta con información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y de la población potencial y atendida.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- El Pp es congruente con la Misión y Visión institucional y con su Marco normativo.
- El Pp cuenta con ROP estatales que precisan su forma de operar del mismo y es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) en dichas ROP.
- El Pp cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios.
- Los procedimientos y/o mecanismos para la selección de beneficiarios y/o proyectos del Pp consideran las siguientes características: i) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; ii) Están estandarizados; iii) Están establecidos en las ROP, y iv) Están difundidos públicamente.
- El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyos que corresponden a las características de la población objetivo; existen formatos definidos; son públicos y accesibles para la población objetivo, y están apegados a las ROP.
- El Pp contribuye a la realización de los siguientes derechos humano-sociales señalados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua: Al trabajo, a la educación y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano.

2.2.2 Oportunidades:

- En la página de internet de la Secretaría de Cultura se encuentra disponible información de seguimiento mensual, trimestral y cierres anuales de los programas presupuestarios de la Secretaría de Cultura desde 2018.
- El Pp está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional o internacional y dicha vinculación es clara y sólidamente establecida.
- La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención.
- El Pp propicia acciones para la realización del derecho humano a la cultura.

2.2.3 Debilidades:

- El Pp no cuenta con información relativa a su contexto de creación del Pp, del año de creación, como tampoco sobre las principales modificaciones que ha tenido en el Diagnóstico del Pp.
- Los documentos del Pp, principalmente el Diagnóstico y las ROP, presentan más de una definición de población potencial.
- La definición del problema está formulada como la falta de un bien o servicio.
- El Pp no cuenta con un análisis de medios y fines para la solución del problema; como tampoco cuenta con un análisis de alternativas que permita identificar los razonamientos aplicados en la selección de la solución o intervención implementada.
- El Pp no cuenta con una metodología documentada de identificación y cuantificación de sus poblaciones.
- El Pp no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
- Algunas Actividades y Componentes no se apegan a las especificaciones de la MML.
- Los indicadores que no cumplen con algunas de las características requeridas por la MML.

- Algunas metas no cumplen con las características requeridas por la MML.
- El Pp no cuenta con información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y de la población potencial y atendida.

2.2.4 Amenazas:

- El Pp no cuenta con una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo.
- La mayoría de los medios de verificación no están identificados y ninguno se encuentra público y accesible a cualquier persona.
- Se identificaron inconsistencias en la lógica vertical y la horizontal de la MIR del Pp.

3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Pp es una iniciativa valiosa y bien alineada con los objetivos estatales y nacionales para la promoción de los derechos culturales. Sin embargo, existen áreas de mejora en la claridad de los objetivos, los mecanismos y estrategias de cobertura para la atención de su población objetivo, la precisión de los indicadores y la accesibilidad de la información normativa y de transparencia. Implementar estas recomendaciones permitirá un diseño más robusto y efectivo, capaz de maximizar su impacto en la comunidad cultural del estado y fortalecer su contribución a la inclusión y el desarrollo cultural.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- Incluir en el Diagnóstico información sobre los antecedentes del Pp, como año de creación y cambios sustanciales, así como la justificación de dichos cambios.
- Identificar a la población potencial de manera unívoca en todos los documentos del Pp, como “Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua”.
- El problema se define como la falta de un servicio o bien: “*La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua, cuenta con insuficientes impulsos para su desarrollo*”; por lo que se sugirió la siguiente definición del problema: La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades limitadas para desarrollar iniciativas y proyectos culturales.
- Considerar otras causas y efectos del problema para completar el árbol de problemas; así como, considerar como causa el efecto “el desconocimiento de los estímulos, apoyos y premios a la comunidad cultural” causado por el bajo nivel de desarrollo en la comunidad artística y cultural.
- Incluir en el Diagnóstico evidencia del análisis de los medios y fines para la solución del problema.
- Incorporar en el documento denominado “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”, o en una nota metodológica independiente la metodología aplicada para identificar y cuantificar a las poblaciones del Pp, en la que se señalen los criterios utilizados para su identificación, las fuentes de información respectivas, así como la ubicación geográfica de dichas poblaciones, lo cual será de utilidad para llevar a cabo el seguimiento de la cobertura del Pp.
- Implementar registros administrativos que se encuentren en bases de datos y, de preferencia, disponibles en un sistema informático, en los que se incorpore la información de todos los solicitantes de los apoyos que el Pp ofrece.
- Implementar una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo que considere los elementos de diseño del Pp.
- Modificar la definición de las Actividades C102 y C201, a fin de que cumplan con las especificaciones de la MML. Las Actividades son *las principales acciones emprendidas*

mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa; en este sentido, se observa que la Actividad C102 no refleja las acciones y recursos asignados para producir el Componente al que está asociado. La Actividad C201 no es clara en las acciones a que se refiere, ya que en la “Realización de mecanismos de gestión con la Federación”, podría interpretarse la palabra “mecanismos” como sinónimo de "convenios", en cuyo caso, esta Actividad sería equivalente al Componente “Convenios con la Federación generados”.

- Modificar la definición del Componente C02, a fin de que cumplan con las especificaciones de la MML. Lo anterior, debido a que, los Componentes deben estar redactados como resultados logrados, con base en la sintaxis de la MML, la cual indica que la expresión de los objetivos en este nivel se realiza con frases que indiquen productos terminados o servicios proporcionados y con el verbo correspondiente en pasado (Guía MIR, p. 41). No obstante, de la lectura del Componente C02, no es evidente que los “Convenios con la Federación generados” impliquen el otorgamiento de apoyos a la población objetivo.
- Modificar la definición del Propósito, a fin de que cumpla con las especificaciones de la MML.
- Modificar la definición del Fin, a efecto de que cumpla con las especificaciones de la MML.
- Ajustar los indicadores que no cumplen con las características requeridas por la MML; así como, aquellos que deban modificarse derivado de los cambios en las definiciones y resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades que lo requieren.
- Ajustar las metas que no cumplen con las características requeridas por la MML; así como, aquellas que deban modificarse derivado de los cambios en los indicadores que lo requieren.
- Modificar la identificación de los medios de verificación de los indicadores, y hacerlos públicos y accesibles a cualquier persona. Lo anterior, toda vez que los medios de verificación corresponden a las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir los indicadores y dicha información es específica para cada uno de los indicadores incluidos en la MIR.
- Poner a disposición de la ciudadanía las ROP y/o los documentos institucionales del Pp en la página de internet de la Secretaría de Cultura, así como señalar un correo electrónico y/o número de teléfono como medios a través de los cuales la población potencial y objetivo, y a la población en general, pueda ser informada y orientada respecto del Pp.
- Incluir en las ROP criterios de elegibilidad que garanticen que la población que recibe los apoyos, estímulos y subsidios carezca de medios para el desarrollo de proyectos culturales, como podrían ser estudios socioeconómicos.
- Recabar información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y de la población potencial y atendida.

4. Datos de la instancia evaluadora

4.1 Nombre del coordinador(a) de la evaluación: María de Jesús Lizbeth Rodríguez Luna

4.2 Cargo: Investigadora

4.3 Institución a la que pertenece: AGEVALÚA Políticas Públicas

4.4 Principales colaboradores(as):

Nathalia Cortez González

Carlos López Alanís

4.5 Correo electrónico del coordinador(a) de la evaluación: agevaluaepp@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 55 51495346

5. Identificación del (los) programa(s)	
5.1 Nombre del programa evaluado: 1S012A1- Programa de Apoyos a la Cultura	
5.2 Siglas: NA	
5.3 Ente Público coordinador del programa: Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Chihuahua	
5.4 Poder público al que pertenece el programa: Poder Ejecutivo	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el programa: Estatal	
5.6 Nombre de las unidades administrativas a cargo del programa: Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto.	
5.7 Nombre de los titulares de las unidades administrativas a cargo del programa (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Mariana Reyes Nogueira	Unidad administrativa: Dirección de General de Desarrollo Cultural

6. Datos de Contratación de la Evaluación:	
6.1 Tipo de contratación: Adjudicación Directa	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Departamento de Adquisiciones y Programación de Pagos	
6.3 Costo total de la evaluación: \$92,800.00 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	
6.4 Fuente de financiamiento: 1110199- RECURSOS DEL ESTADO	

7. Difusión de la evaluación	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
Ramo 33 http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/resultadoev24.html	
Externas http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/indtfisc/infev2024.html	
7.2 Difusión en internet del formato:	
http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/cacech/cacech_diezynueve24.html	

Anexo II. De la Lógica Horizontal y Vertical de la Matriz

Propuesta de rediseño derivado de las debilidades identificadas en la intervención pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA													
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS - MIR													
EJERCICIO FISCAL 2024													
109 - SECRETARÍA DE CULTURA													
1S012A1 - PROGRAMA DE APOYOS A LA CULTURA													
Objetivos		Indicador						Valores iniciales	Línea base	Valores programados	Meta programada	Medio de verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen narrativo	Nombre / Descripción	Método de cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia / Trayectoria	Fórmula / Variables de la fórmula	Clasificación	Unidad de medida						
FIN	Contribuir a reducir las brechas de desigualdad en el ejercicio del derecho humano a la cultura facilitando el acceso a la apreciación, expresión y creación cultural y artística, para impulsar el nivel de vida de los habitantes del estado mediante apoyos, estímulos y premios para el desarrollo cultural [la promoción del desarrollo de iniciativas y proyectos culturales].	Incremento porcentual en actividades del Sector Cultural realizados por región en comparación con la línea base. El indicador mide el incremento porcentual en el número total de actividades del Sector Cultural realizadas en cada región en el año t, con respecto a las actividades desarrolladas el año anterior (t-1)	TASA DE VARIACIÓN	Estratégico Impacto Anual ASCENDENTE	$[(\sum AR / \sum AR_{-1}) - 1] * 100$ <p>Variables: AR = Suma del número de actividades realizadas en cada región en el año de medición. AR_1 = Suma del número de actividades realizadas en cada región en el año anterior a la medición.</p>	ACUMULADO CONSTANTE	Actividades del sector cultural Actividades del sector cultural	Se sugiere definir de conformidad con la información del indicador para este objetivo que esté disponible por los responsables del Programa Sectorial.	Se sugiere definir de conformidad con la información del indicador para este objetivo que esté disponible por los responsables del Programa Sectorial.	Se sugiere ajustar considerando información y estadísticas relativas al indicador para este objetivo que esté disponible por los responsables del Programa Sectorial.	Se sugiere definir considerando una programación igual o superior a la línea base, con la finalidad de que la meta no sea laxa, es decir, debe ser retadora, pero posible de alcanzar con los recursos del Pp.	Registro interno: Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto Anual.	La comunidad cultural en cada región participa en las actividades y recibe los beneficios de éstas.
PROPÓSITO	La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades suficientes para desarrollar	Variación porcentual de proyectos desarrollados Mide el cambio porcentual en el número de	TASA DE VARIACIÓN	Estratégico Eficacia Anual ASCENDENTE	$[(IPD / IPD_{-1})] * 100$ <p>IPD = Iniciativas y proyectos desarrollados con apoyos del programa en el año de</p>	ACUMULADO CONSTANTE	Iniciativas y proyectos desarrollados con apoyos del programa Iniciativas y proyectos	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto de los proyectos	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto de los proyectos	Se sugiere considerar el número programado de iniciativas y proyectos que se prevé apoyará el Pp.	Se sugiere definir considerando una programación igual o superior a la línea base, con la finalidad de	Registro interno: Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto Departamento de Planeación,	La comunidad cultural se beneficia con los apoyos, estímulos y premios otorgados por parte de la

	iniciativas y proyectos culturales. Se entiende por población culturalmente activa (Se sugiere definir o incluir los tipos de población o grupos; por ejemplo: agentes culturales, artistas, entre otros)	iniciativas y proyectos desarrollados con apoyos del programa en el año de medición en comparación con las iniciativas y proyectos desarrollados el año previo a la medición			medición. IPD_1 = Iniciativas y proyectos desarrollados con apoyos del programa en el año anterior a la medición.		desarrollados con apoyos del programa	e iniciativas realizadas con apoyos otorgados por el Pp. Si es el primer año de operación o no se cuenta con información para el indicador propuesto, se sugiere indicar "No disponible"; este valor se modificará al siguiente ejercicio fiscal de operación del Pp.	e iniciativas realizadas con apoyos otorgados por el Pp. Si es el primer año de operación, se sugiere indicar "No disponible"; este valor se modificará con el dato que se genere en este primer ejercicio fiscal de operación del Pp.		que la meta no sea laxa, es decir, debe ser retadora, pero posible de alcanzar con los recursos del Pp.	Programación y Presupuesto Anual.	Secretaría de Cultura.
COMPONENTES	C01 Apoyos culturales entregados.	Variación porcentual de apoyos entregados Mide el cambio porcentual en el número de iniciativas y proyectos desarrollados con apoyos del programa en el año de medición en comparación con las iniciativas y proyectos desarrollados el año previo a la medición.	TASA DE VARIACIÓN	Estratégico Eficacia Semestral ASCENDENTE	$[(NAE / NAE_1) - 1] * 100$ NAE = Número de apoyos entregados en el año de medición NAE_1 = Número de apoyos entregados en el año previo a la medición.	ACUMULADO CONSTANTE	Apoyos Apoyos	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de apoyos otorgados. Si es el primer año de operación o no se cuenta con información para el indicador propuesto, se sugiere indicar "No disponible"; este valor se modificará al siguiente ejercicio fiscal de operación del Pp.	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de apoyos otorgados. Si es el primer año de operación, se sugiere indicar "No disponible"; este valor se modificará con el dato que se genere en este primer ejercicio fiscal de operación del Pp.	Se sugiere considerar el número programado de apoyos que se prevé que entregue el Pp.	Se sugiere definir considerando una programación igual o superior a la línea base, con la finalidad de que la meta no sea laxa, es decir, debe ser retadora, pero posible de alcanzar con los recursos del Pp.	Registro interno: Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto Anual.	La comunidad cultural se interesa en recibir los apoyos culturales.
	C02 Convenios con la Federación generados.	Variación porcentual de convenios con la Federación generados. Mide el cambio porcentual en el número de convenios con la Federación generados en el año de	TASA DE VARIACIÓN	Estratégico Eficacia Semestral ASCENDENTE	$[(CFG/CFG_1) - 1] * 100$ CFG = Convenios con la Federación generados en el año de medición CFG_1 = Convenios con la Federación generados en	ACUMULADO CONSTANTE	Convenios Convenios	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de convenios con la Federación generados. Si es el primer	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de apoyos otorgados. Si es el primer	Se sugiere considerar el número programado de convenios con la Federación que se prevé que genere el Pp.	Se sugiere definir considerando una programación igual o superior a la línea base, con la finalidad de que la meta no sea laxa, es decir, debe ser retadora,	Registro interno: Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto Anual.	La Federación aprueba convenios con el Estado de Chihuahua.

		medición en comparación con el número de convenios con la Federación generados el año previo a la medición.			el año previo a la medición			año de operación o no se cuenta con información para el indicador propuesto, se sugiere indicar "No disponible"; este valor se modificará al siguiente ejercicio fiscal de operación del Pp.	sugiere indicar "No disponible"; este valor se modificará con el dato que se genere en este primer ejercicio fiscal de operación del Pp.		pero posible de alcanzar con los recursos del Pp.		
ACTIVIDADES	C01 A1 Realización de convocatorias para otorgar apoyos, premios y estímulos culturales que otorga el programa.	Porcentaje de convocatorias realizadas. Mide el total de convocatorias realizadas con relación a las convocatorias programadas	PORCENTAJE	Gestión Eficacia Semestral ASCENDENTE	(CR/CP)*100 CR = Convocatorias realizadas CP = Convocatorias programadas	ACUMULADO CONSTANTE	Convocatorias Convocatorias	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de convocatorias anuales realizadas. Si es el primer año de operación o no se cuenta con información para el indicador, se sugiere señalar "No disponible"; este valor se modificará al siguiente ejercicio fiscal de operación del Pp.	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de convocatorias realizadas en ejercicios fiscales anteriores. Si es el primer año de operación, se sugiere indicar "No disponible"; este valor se modificará con el dato que se genere en este primer ejercicio fiscal de operación del Pp.	8.00 8.00	100.00	Registro interno: Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto Anual.	La comunidad cultural se interesa en las convocatorias de la Secretaría de Cultura.
	C01 A2 Promoción de la participación de la población culturalmente activa de Chihuahua en las convocatorias para otorgar apoyos, premios y estímulos culturales que otorga el programa.	Variación porcentual solicitudes recibidas. Mide el cambio porcentual en el número de solicitudes de participación en convocatorias recibidas en comparación con el número de solicitudes de participación en	TASA DE VARIACIÓN	Gestión Eficacia Semestral ASCENDENTE	$[(SR/SR_1)-1]*100$ SR = Solicitudes de participación en convocatorias recibidas el año de medición SR_1 = Solicitudes de participación en convocatorias recibidas en el	ACUMULADO CONSTANTE	Solicitudes Solicitudes	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de solicitudes recibidas. Si es el primer año de operación o no se cuenta con información para el indicador, se	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de solicitudes recibidas en ejercicios fiscales anteriores. Si es el primer año de operación, se sugiere indicar "No	Se sugiere considerar el número esperado de solicitudes que se prevé que se reciban en respuesta a las convocatorias del Pp.		Se sugiere definir considerando una programación igual o superior a la línea base, con la finalidad de que la meta no sea laxa, es decir, debe ser retadora, pero posible de alcanzar con los recursos del Pp.	Registro interno: Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto Anual.

		convocatorias recibidas el año previo a la medición.			año previo a medición			sugiere señalar "No disponible"; este valor se modificará al siguiente ejercicio fiscal de operación del Pp.	disponible"; este valor se modificará con el dato que se genere en este primer ejercicio fiscal de operación del Pp.				
	C02 A1 Realización de mecanismos de gestión con la Federación.	Porcentaje de mecanismos con la Federación gestionados. Mide los mecanismos con la Federación realizados en relación con los mecanismos con la Federación programados	PORCENTAJE	Gestión Eficacia Semestral ASCENDENTE	(MFR/MFP)*100 MFR = Mecanismos con la Federación realizados MFP = Mecanismos con la Federación programados	ACUMULADO CONSTANTE	Mecanismos Mecanismos	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de mecanismos realizados. Si es el primer año de operación o no se cuenta con información para el indicador, se sugiere señalar "No disponible"; este valor se modificará al siguiente ejercicio fiscal de operación del Pp.	Se sugiere definir de conformidad con la información con la que cuenta el Pp actualmente respecto del número de mecanismos realizados en ejercicios fiscales anteriores. Si es el primer año de operación, se sugiere indicar "No disponible"; este valor se modificará con el dato que se genere en este primer ejercicio fiscal de operación del Pp.	10.00 10.00	100.00	Registro interno: Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto Anual.	La Federación cuenta con programas y presupuesto para el apoyo de iniciativas estatales dirigidas a la promoción de la cultura.

Fuente: Elaboración propia con información de la MIR y las Fichas técnicas de los indicadores.

Anexo III. Características de los Indicadores para Resultados

Nombre del Programa:	Programa de Apoyos a la Cultura
Dependencia/Entidad:	Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua
Área Responsable:	Dirección General de Desarrollo Cultural
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Diseño en Tiempo Real
Año de la Evaluación:	2024
Ejercicio fiscal evaluado:	2024

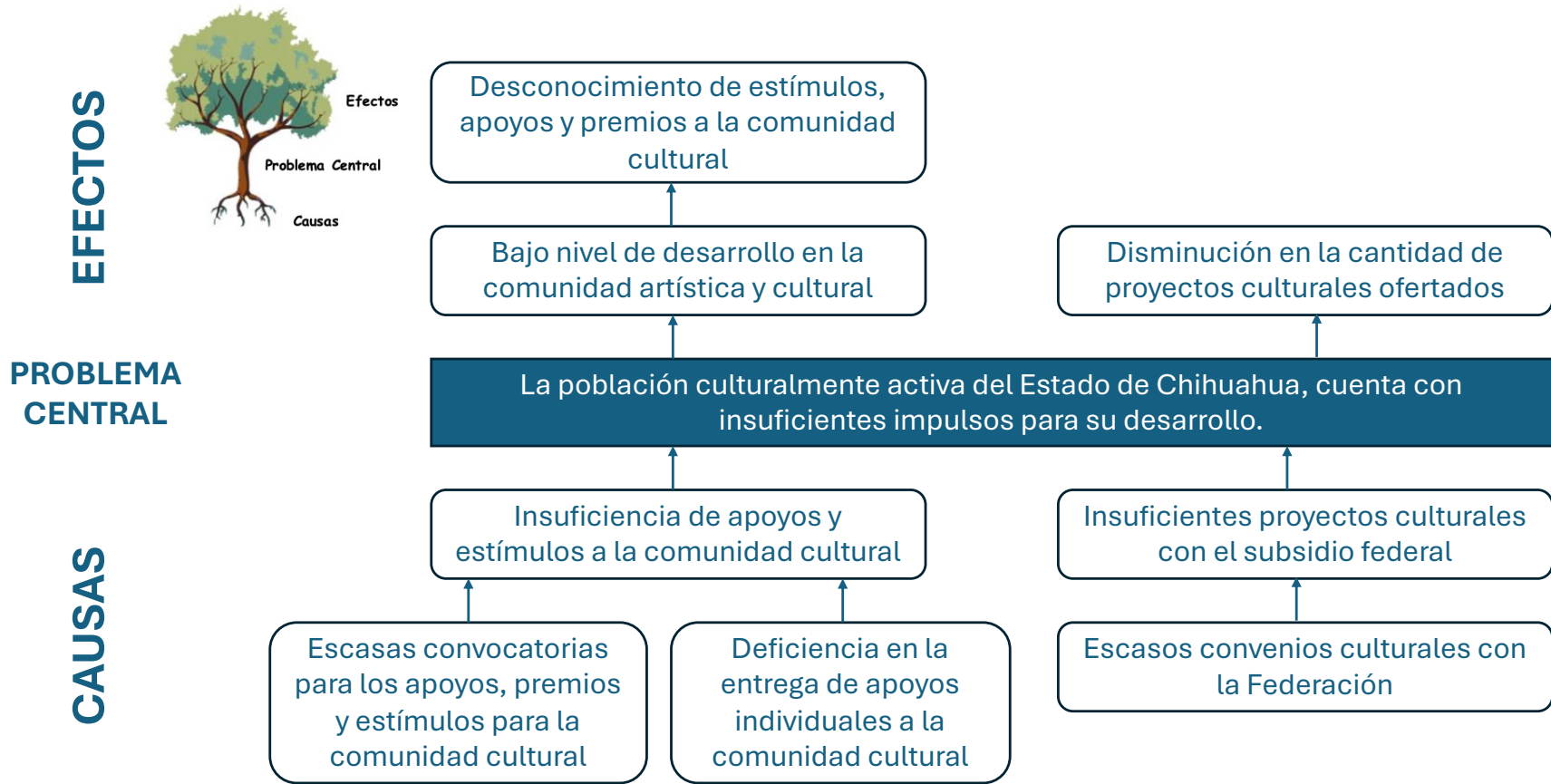
Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Aportación marginal	Justificación	Propuesta de mejora del indicador
Fin	Variación porcentual de proyectos de apoyos desarrollados	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No aplica</i>	El indicador debe medir el logro del objetivo, mientras que, ahora, mide los medios por los cuales se propone alcanzar el objetivo, los cuales, además, coinciden con los Componentes o medios del Pp.	Se propone retomar uno de los indicadores del Programa sectorial al que corresponde este objetivo, ajustándolo para que cumpla con los criterios de la MML: Incremento porcentual en actividades del Sector Cultural realizados por región en comparación con la línea base. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Propósito	Porcentaje de la comunidad cultural apoyada	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>No</i>	<i>No aplica</i>	Actualmente, es un indicador de Componente, porque mide los apoyos entregados a través de los beneficiarios	Se sugiere tomar como referencia el indicador que actualmente está asignado al Fin: Variación porcentual de proyectos desarrollados. Definición: Mide el cambio porcentual en el número de iniciativas y proyectos desarrollados con apoyos del programa en el año de medición en comparación con las iniciativas y proyectos desarrollados el año previo a la medición. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Componente C01	Porcentaje de apoyos entregados	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Sí</i>	<i>Sí</i>	El indicador cumple con todos los criterios.	Dado que la línea base es la misma y que, de acuerdo con la Ficha técnica del indicador tiene los mismos periodos inicial y final que los de la meta, se propuso

									una alternativa de indicador. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Componente C02	Porcentaje de convenios con la Federación generados	No	No	Sí	No	No	Sí	Los "convenios con la Federación generados" no son un producto que genere y entregue el Pp.	Se sugirió considerar la modificación de la redacción de este Componente, como sigue: "Subsidios culturales con recursos federales entregados", por lo que se sugiere considerar la modificación del indicador para ajustarlo a la nueva redacción de resumen narrativo de este Componente.
Actividad C0101	Porcentaje de convocatorias realizadas	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	El indicador cumple con todos los criterios.	Dado que la línea base es la misma y que, de acuerdo con la Ficha técnica del indicador tiene los mismos periodos inicial y final que los de la meta, se propuso una alternativa de indicador. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Actividad C0102	Porcentaje de solicitudes aprobadas	Sí	No	Sí	No	No	Sí	La aprobación de solicitudes no depende necesariamente del Pp pues, es posible que la cantidad de solicitudes aprobadas dependa de la calidad de las solicitudes presentadas en cuanto al cumplimiento de documentación, requerimientos y criterios de elegibilidad.	Las Actividades son " <i>las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa</i> " (Guía MIR, p. 39). Sin embargo, podría interpretarse que la aprobación de solicitudes respecto de las solicitudes recibidas no depende de los responsables del programa sino de la calidad de las solicitudes recibidas, por lo que se propone un indicador para sustituir al actual. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Actividad C0201	Porcentaje de mecanismos con la Federación generados	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No es evidente el significado de la palabra "mecanismos con la Federación", pues puede interpretarse como un término equivalente a "Convenios". En	Este indicador se considera adecuado en el caso de que "Mecanismos" signifique propuestas, expedientes, requerimientos o solicitudes que realizan y presentan los responsables del Pp ante la Federación con la finalidad de que llevar a cabo la celebración o realización de convenios con la

									<p>cuyo caso, no sería un indicador relevante ni adecuado.</p>	<p>Federación, toda vez que se considera que estas serían las principales acciones para generar los convenios con la Federación identificados por el Pp como bienes, productos o servicios que produce o entrega el Pp. En caso contrario, se sugiere modificar el indicador, sustituyendo "Mecanismos" por las actividades principales realizadas para la generación de convenios con la Federación, como pueden ser las señaladas en este párrafo.</p> <p>Desarrollo de propuesta en Anexo II.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

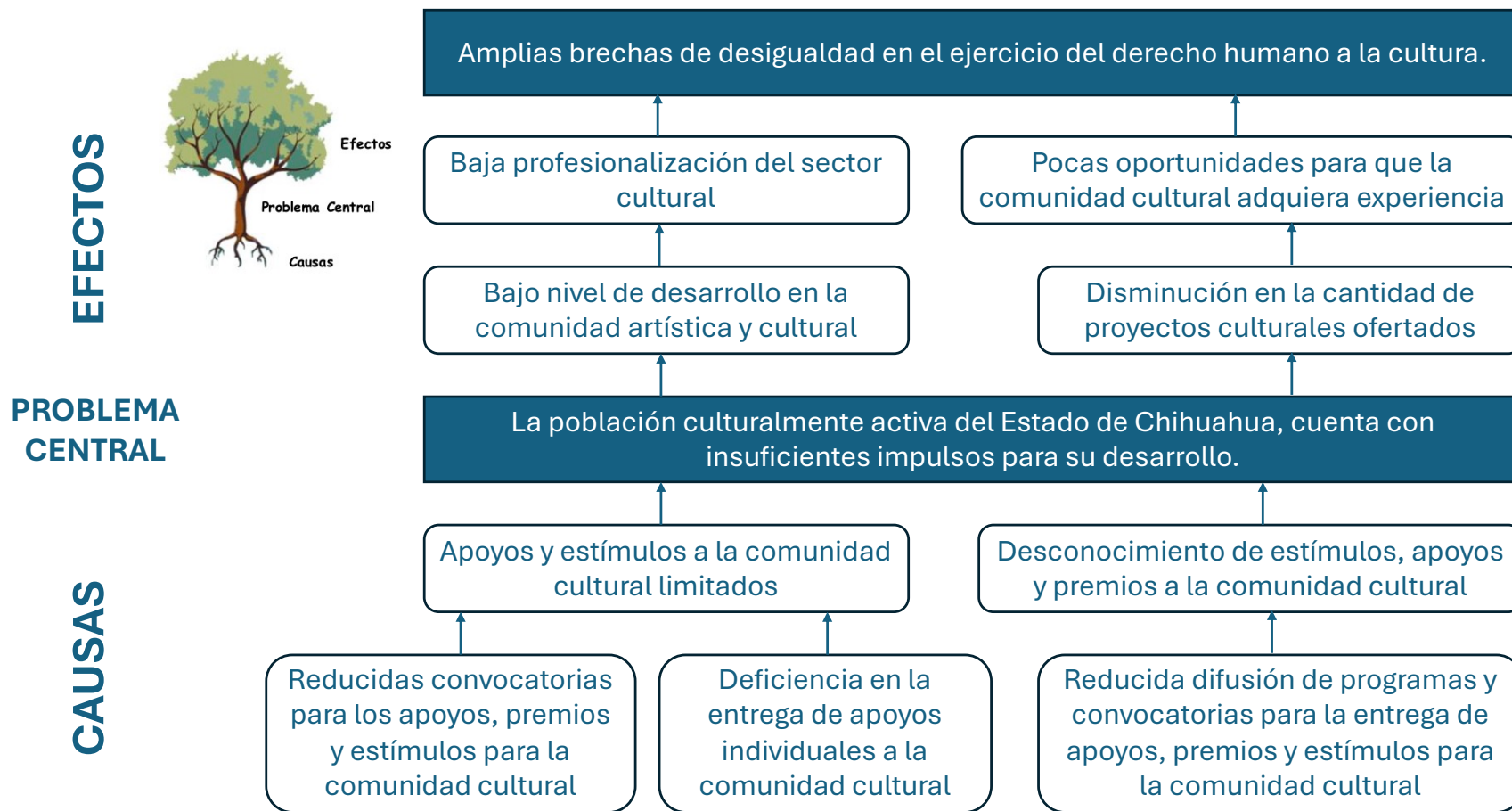
Fuente: Elaboración propia con información de la MIR y las Fichas técnicas de los indicadores.

Anexo IV.a. Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico del Pp.

Anexo IV.b. Propuesta de árbol de problemas



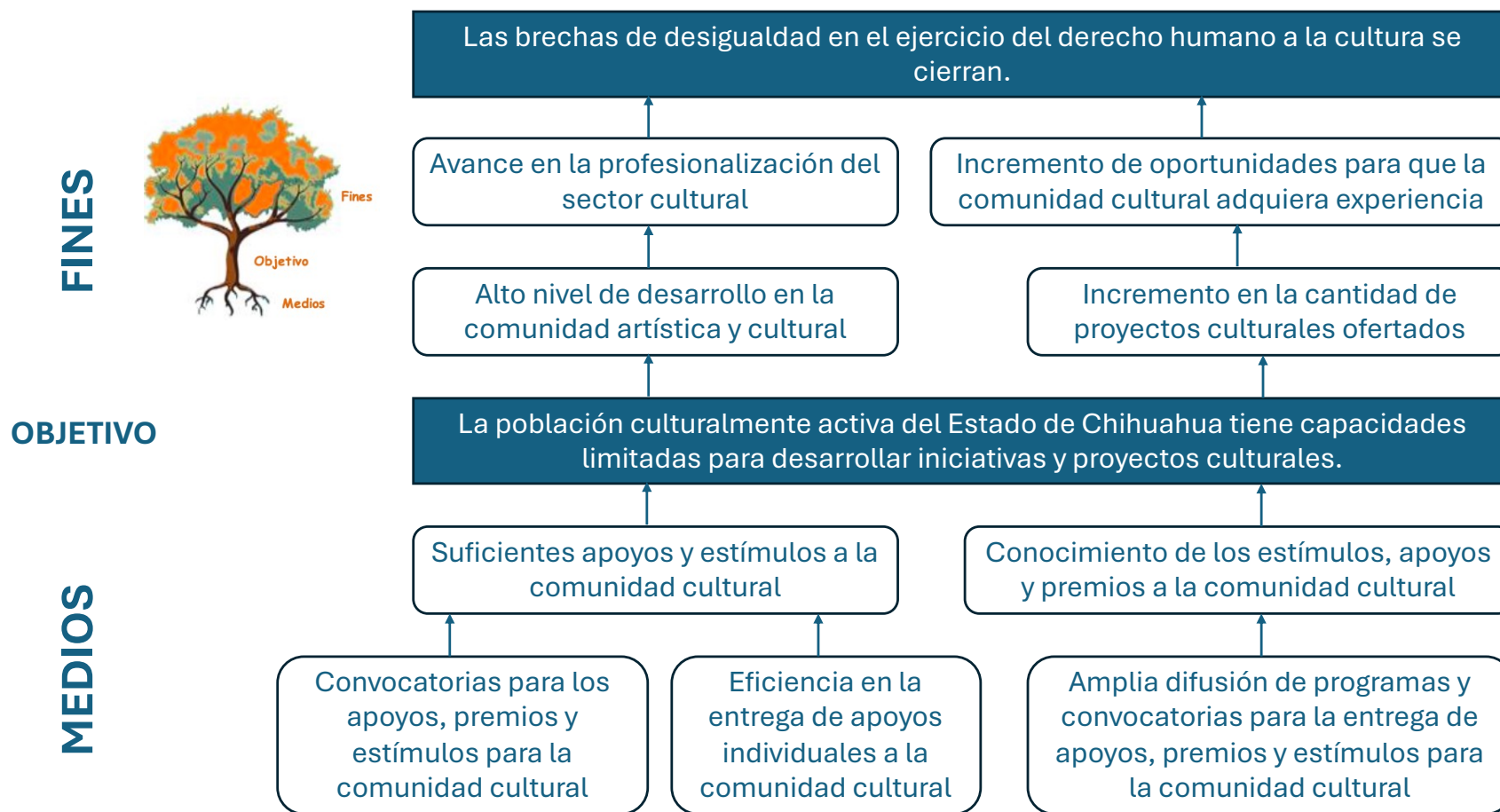
Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico del Pp.

Anexo V.a. Árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico del Pp.

Anexo V.b. Propuesta de árbol de objetivos



Fuente: Elaboración propia con información del Diagnóstico del Pp.

Anexo VI. Matriz de Alternativas

Nombre del Programa:	Programa de Apoyos a la Cultura
Dependencia/Entidad:	Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua
Área Responsable:	Dirección General de Desarrollo Cultural
Problema público que se busca resolver:	La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua cuenta con insuficientes impulsos para su desarrollo.

El documento denominado “Análisis de Alternativas” proporcionado en formato Word, presenta un análisis que consiste en relacionar los elementos del diseño del Pp, indicando que las Actividades generan los Componentes y que estos Componentes dan lugar al Propósito del Pp. En este sentido, se observa que el análisis referido no toma en consideración alternativas de solución diferentes de las seleccionadas en última instancia para solución del problema identificado; es decir, no se aprecia la realización de un análisis de alternativas de solución del problema para confeccionar el tipo de intervención adoptado. Por lo tanto, en dicho análisis no se observan los criterios para definir o configurar la intervención respecto de otras alternativas de solución distintas de las seleccionadas.

Por lo anterior, en seguida se presenta la alternativa seleccionada con una propuesta de análisis de alternativas para la Dependencia que parte de la consideración de dos alternativas adicionales a la que se indican a continuación:

Alternativa de solución 2: Capacitación para profesionalización y formalización de la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua.

Alternativa de solución 3: Actividades de promoción para la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos culturales generados por la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua.

MATRIZ DE ALTERNATIVAS

Criterios de valoración	Alternativas o medios de solución			
	Alternativa seleccionada	PROPUESTA DE ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS		
		Alternativa seleccionada	Alternativa 2	Alternativa 3
Menor costo de implementación	Otorgamiento de apoyos, estímulos, premios y subsidios con recursos estatales y federales.	4	2	2
Mayor financiamiento disponible		1	3	2
Menor tiempo para obtener resultados		4	1	1
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada		4	3	1
Mayor viabilidad técnica		4	3	2
Mayor capacidad institucional		4	2	2

Mayor impacto institucional		4	3	3
TOTAL	NA	25	17	13

NA: No aplica.

ESCALA: 1 = MUY MALO; 2 = MALO; 3 = BUENO; 4 = MUY BUENO

Nota: Cabe señalar que, los criterios de valoración y factores a considerar dependerán de la naturaleza de cada problema, concertados entre los participantes del diseño.

Anexo VII. Metas de Indicadores

Nombre del Programa:	Programa de Apoyos a la Cultura
Dependencia/Entidad:	Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua
Área Responsable:	Dirección General de Desarrollo Cultural
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Diseño en Tiempo Teal
Año de la Evaluación y ejercicio fiscal Evaluado:	2024

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Metas		Unidad de medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
		Descripción	Valor							
Fin	Variación porcentual de proyectos de apoyos desarrollados	Mide los proyectos de apoyos desarrollados del año actual con relación a los proyectos de apoyos de un año anterior	0.00	Variación porcentual	No se considera una meta correcta, debido a que el indicador mide los medios por los cuales se propone alcanzar el objetivo, los cuales, además, coinciden con los Componentes o medios del Pp.	No	No cuenta con meta definida	Indeterminado	No cuenta con meta definida	Se propuso retomar uno de los indicadores del Programa sectorial al que corresponde este objetivo, ajustándolo para que cumpla con los criterios de la MML. También se sugiere monitorear el indicador y cuidar que la meta se defina considerando una programación igual o superior a la línea base, con la finalidad de que no sea laxa, es decir, debe ser retadora, pero posible de alcanzar con los recursos del Pp.
Propósito	Porcentaje de la comunidad cultural apoyada	Mide el total de los beneficiarios apoyados en relación con el número de beneficiarios programados.	100.00	Porcentaje	La meta no se considera adecuada, debido a que el indicador no se considera adecuado ni relevante, debido a que mide los apoyos entregados a	Sí	Independientemente de que se considera que el indicador no es relevante ni adecuado, en términos técnicos y, de acuerdo con la Ficha técnica del indicador, para su cálculo, el valor inicial de la variable "Número de	Sí	Se considera factible, toda vez que la variable principal para el cálculo, "Número de beneficiarios programados", es determinada por los responsables del Pp, por lo que se asume que se consideraron los	Se sugirió cambiar el indicador y, en cuanto a la meta, se sugirió definirla considerando una programación igual o superior a la línea base, con la finalidad de que no sea laxa, es decir, debe ser retadora, pero posible de

					través de los beneficiarios.		beneficiarios apoyados" es 205; mientras que, el valor programado de la variable "Número de beneficiarios programados" es 300. Por lo anterior, se considera que la meta de 100% está orientada a impulsar el desempeño, al proponerse un incremento de beneficiarios apoyados.		recursos con los que el Pp cuenta.	alcanzar con los recursos del Pp. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Componente C01	Porcentaje de apoyos entregados	Mide el total de apoyos entregados en relación con los apoyos programados	100.00	Porcentaje	La meta es consistente con el indicador.	Sí	De acuerdo con la Ficha técnica del indicador, para su cálculo, el valor inicial de la variable "Número de apoyos entregados" es 90; mientras que, el valor programado de la variable "Número de apoyos programados" es 280. Por lo anterior, se considera que la meta de 100% está orientada a impulsar el desempeño, al proponerse un incremento de apoyos entregados.	Sí	Se considera factible, toda vez que la variable principal para el cálculo, "Número de apoyos programados", es determinada por los responsables del Pp, por lo que se asume que se consideraron los recursos con los que el Pp cuenta.	Se sugiere verificar la línea base, toda vez que la ficha técnica del indicador señala que el periodo inicial y el final son iguales a los de la meta, lo que indicaría que se trata del primer año de operación. Para solucionar posibles problemas de interpretación, se propuso una alternativa de indicador. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Componente C02	Porcentaje de convenios con la Federación generados	Mide el porcentaje de proyectos culturales con recurso federal	100.00	Porcentaje	La definición del indicador señala que mide el porcentaje de proyectos culturales con recurso federal, mientras que el nombre y el método de cálculo o descripción de la fórmula indican "convenios con la Federación generados" por lo	No	De acuerdo con la Ficha técnica del indicador, para su cálculo, el valor inicial de la variable "Convenios con la Federación generados" es 5; mientras que, el valor programado de la variable "Convenios con la Federación programados" es 5 también. Por lo anterior, se considera que la	Sí	Se considera factible, toda vez que la variable principal para el cálculo, "Convenios con la Federación programados", es determinada por los responsables del Pp, por lo que se asume que se consideraron los recursos con los que el Pp cuenta.	Se sugirió considerar la modificación de la redacción de este Componente, por lo que se sugiere considerar la modificación del indicador y de la meta, para ajustarlos a la nueva redacción de resumen narrativo de este Componente. Adicionalmente, se sugiere verificar la

					que no son consistentes.		meta no está orientada a impulsar el desempeño.			línea base, toda vez que la ficha técnica del indicador señala que el periodo inicial y el final son iguales a los de la meta, lo que indicaría que se trata del primer año de operación. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Actividad C0101	Porcentaje de convocatorias realizadas	Mide el total de convocatorias realizadas con relación a las convocatorias programadas.	100	Porcentaje	La meta es consistente con el indicador.	Sí	De acuerdo con la Ficha técnica del indicador, para su cálculo, el valor inicial de la variable "Convocatorias recibidas" es 1.0; mientras que, el valor programado de la variable "Convocatorias programadas" es 8.0. Por lo anterior, se considera que la meta de 100% está orientada a impulsar el desempeño, al proponerse un incremento de convocatorias realizadas.	Sí	Se considera factible, toda vez que la variable principal para el cálculo, "Convocatorias programadas", es determinada por los responsables del Pp, por lo que se asume que se consideraron los recursos con los que el Pp cuenta.	Se sugiere modificar la redacción de la variable "Convocatorias recibidas" a "Convocatorias realizadas"; así como, verificar la línea base, toda vez que la ficha técnica del indicador señala que el periodo inicial y el final son iguales a los de la meta, lo que indicaría que se trata del primer año de operación. Para solucionar posibles problemas de interpretación, se propuso una alternativa de indicador. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Actividad C0102	Porcentaje de solicitudes aprobadas	Mide el total de solicitudes aprobadas en relación con las solicitudes recibidas.	100	Porcentaje	Dado que se considera que esta Actividad no es relevante ni adecuada, se propuso un indicador para sustituir el actual.	Sí	Independientemente de que se considera que el indicador no es relevante ni adecuado, en términos técnicos y, de acuerdo con la Ficha técnica del indicador, para su cálculo, el valor inicial de la variable "Solicitudes aprobadas" es 1.0; mientras que, el valor programado de	Sí	Se considera factible, pero inconsistente, ya que, comparando este indicador con el indicador de Componente C01, y asumiendo que cada solicitud recibida corresponde a un apoyo entregado, el número de solicitudes	Se sugiere un indicador para sustituir al actual y, para la meta, se sugiere definirla considerando una programación igual o superior a la línea base, con la finalidad de

							la variable “solicitudes recibidas” es 24.0, por lo que se considera que la meta de 100% está orientada a impulsar el desempeño, al proponerse un incremento de solicitudes aprobadas.		esperado debería de ser de, al menos 280.	que la meta no sea laxa, es decir, debe ser retadora, pero posible de alcanzar con los recursos del Pp. Desarrollo de propuesta en Anexo II.
Actividad C0201	Porcentaje de mecanismos con la Federación generados	Mide los mecanismos con la Federación realizados en relación con los mecanismos con la Federación programados.	100	Porcentaje	La meta es consistente con el indicador; sin embargo, se considera que esta Actividad no es clara.	Sí	De acuerdo con la Ficha técnica del indicador, para su cálculo, el valor inicial de la variable “Mecanismos con la Federación realizados” es 1.0; mientras que, el valor programado de la variable “Mecanismos con la Federación programados” es 10.0. Por lo anterior, se considera que la meta de 100% está orientada a impulsar el desempeño, al proponerse un incremento de convocatorias realizadas.	Sí	Se considera factible, toda vez que la variable principal para el cálculo, “Mecanismos con la Federación programados”, es determinada por los responsables del Pp, por lo que se asume que se consideraron los recursos con los que el Pp cuenta.	Se sugiere considerar la modificación del resumen narrativo de esta Actividad, a fin de que sea claro el significado de “Mecanismos” y, en su caso, ajustar el indicador y la meta respectiva. Adicionalmente, se sugiere verificar la línea base, toda vez que la ficha técnica del indicador señala que el periodo inicial y el final son iguales a los de la meta, lo que indicaría que se trata del primer año de operación. Desarrollo de propuesta en Anexo II.

Fuente: Elaboración propia con información de la MIR y las Fichas técnicas de los indicadores.

Anexo VIII. Valoración Final del Diseño del Programa

Nombre del Programa:	Programa de Apoyos a la Cultura
Dependencia o Entidad:	Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua
Área Responsable:	Dirección General de Desarrollo Cultural
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Diseño en Tiempo Real
Ejercicio fiscal Evaluado:	2024

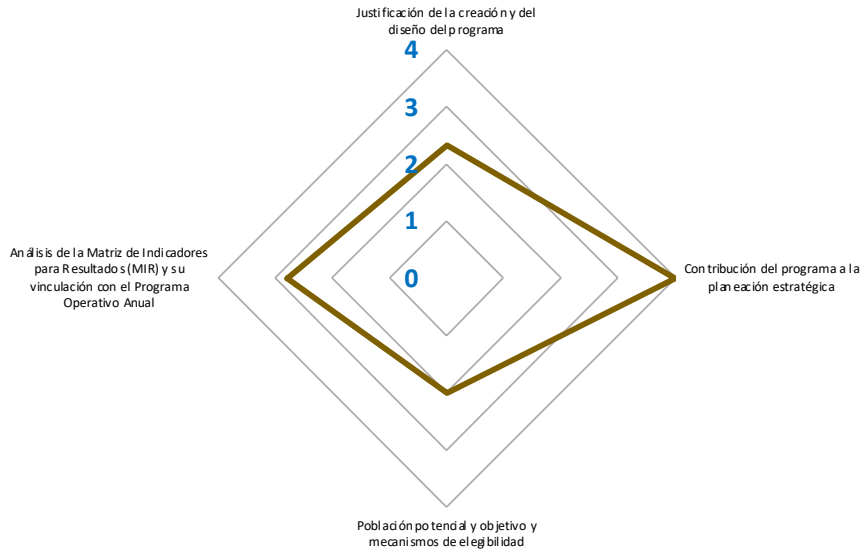
1. Derivado a que el criterio máximo para obtener es de cuatro y tres puntos por pregunta metodológica, se efectúa la división del criterio obtenido, entre el criterio máximo. De esta forma, se obtiene el porcentaje de cumplimiento por ítem.
2. Una vez obtenido el porcentaje de cumplimiento por ítem, se elabora la sumatoria por tema y se divide entre el número de preguntas incluidas, generando como resultado el porcentaje de cumplimiento por tema.
3. Se realiza la división del total de preguntas metodológicas por tema, entre la totalidad de ítems, es decir, diecisiete. De esta manera se obtiene la proporción que equivale al “Valor del tema por porcentaje”.

Tema	Valoración máxima por tema	Valoración obtenida por tema	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	18%	12%	La Dependencia o entidad responsable del Pp tiene las facultades legales para atender el problema o necesidad prioritaria identificada. Sin embargo, el Diagnóstico y las ROP presentan más de una definición de población potencial; la definición del problema está formulada como la falta de un bien o servicio, y el Pp no cuenta con un análisis de los medios y fines para la solución del problema ni con un análisis de alternativas para la solución del problema público.
Contribución del programa a la planeación estratégica	6%	6%	El Pp es congruente con la Misión y Visión institucional y con su marco normativo y está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e, incluso, internacional, y dicha vinculación es clara. Además, cuenta con ROP en las que es posible identificar el resumen narrativo del MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

<p>Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad</p>	<p>23%</p>	<p>12%</p>	<p>El Pp cuenta con mecanismos de elegibilidad de sus beneficiarios. Sin embargo, no cuenta con una metodología documentada de identificación y cuantificación de sus poblaciones; no cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, ni con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo.</p>
<p>Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual</p>	<p>53%</p>	<p>37%</p>	<p>Algunas Actividades y Componentes no se apegan a las especificaciones de la MML; asimismo, los indicadores y algunas metas no cumplen con las características requeridas por la MML, y los medios de verificación de los indicadores no están identificados individualmente para cada indicador ya que, para todos, con excepción de uno, la MIR refiere que el medio de verificación se denomina “Reportes de Seguimiento Planeación, Programación y Presupuesto” y, en todos los casos, no se encuentran públicos y accesibles a cualquier persona. Por otro lado, se observaron inconsistencias en la lógica vertical y la horizontal de la MIR del Pp.</p>
<p>Valoración Final</p>	<p>100%</p>	<p>66%</p>	

Fuente: Elaboración propia con información de la Evaluación de Diseño en Tiempo Real 2024.

Valoración cuantitativa por sección



Fuente: Elaboración propia con información de la Evaluación de Diseño en Tiempo Real 2024.

Anexo IX. Complementariedades, coincidencias y duplicidades entre Programas federales o estatales

Información del Pp evaluado											
Nombre del Programa		Programa de Apoyos a la Cultura				Modalidad y clave:		S – Sujeto a reglas de operación			
Dependencia/Entidad		Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua				Ramo:		48 - Cultura			
Unidad Responsable:		Dirección General de Desarrollo Cultural				Clave:		1S012A1			
Tipo de Evaluación:		Evaluación de Diseño en Tiempo Real				Año de la Evaluación:		2024			
Información de los Pp analizados											
Se integrará una tabla con las características de los Pp analizados, identificando si estos son coincidentes, se complementan o duplican con el Pp evaluado. A continuación, se presenta una tabla con los elementos mínimos que debe contener:											
Nombre del Pp	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad	Ramo	Problema público que busca resolver	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Justificación	Recomendación
Programa de Apoyos a la Cultura	S268	Secretaría de Cultura del Gobierno Federal	48-Cultura	Insuficiencia de recursos para el desarrollo de proyectos culturales de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, organizaciones de la sociedad civil o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales	Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, organizaciones de la sociedad civil o grupos comunitarios dedicados a la cultura y universidades públicas estatales, cuentan con apoyo para el desarrollo de proyectos culturales	Compuesta por organizaciones sociales, universidades públicas estatales y por instancias de la administración pública estatales y municipales, que presenten un proyecto cultural o artístico, o un proyecto de obras de mantenimiento, conservación o restauración del patrimonio construido o de instalaciones culturales y artísticas.	Nacional	Bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal intervenidos, Recursos otorgados para el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural, Recursos financieros distribuidos entre las Entidades Federativas, Recursos económicos otorgados a festivales artísticos y culturales dictaminados favorablem	Complementariedad	El equipo evaluador identificó el Programa de Apoyos a la Cultura (S268), es operado por la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, el cual tiene complementariedades con Pp en evaluación. No se observan coincidencias ni duplicidades, debido a que no coincide con el Pp en su Propósito ni en su población objetivo. Ahora bien, los programas son complementarios en virtud de que la población que el Programa identificado contempla abarca la población objetivo del Pp en evaluación; aunado a lo	Analizar las complementariedades y, en caso de que no existan mecanismos de colaboración y coordinación, considerar la oportunidad de que este programa federal pueda ser considerado una fuente de recursos para el Pp en evaluación.

								<p>ente, Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial de la Humanidad , son apoyadas con recursos económicos otorgadas a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes para el desarrollo de proyectos, Financiamiento otorgado para realizar proyectos culturales comunitarios a grupos comunitarios de portadoras y portadores de cultura popular.</p>		<p>anterior, la cobertura geográfica del Programa de Apoyos a la Cultura (S268) es nacional, en contraste con el Pp “Apoyos a la Cultura 1S012A1”, el cual abarca una cobertura estatal que atiende a los 67 municipios del Estado de Chihuahua. Además, por tipo de apoyos, los ofrecidos por el Pp federal pueden beneficiar a la población del Pp en evaluación y complementan el objetivo de que la población culturalmente activa del Estado de Chihuahua cuente con suficientes impulsos para su desarrollo.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con información del Pp y del Programa de Apoyos a la Cultura federal.

Anexo X. Aspectos Susceptibles de Mejora

Nombre del Programa presupuestario:	Programa de Apoyos a la Cultura
Dependencia o Entidad:	Secretaría de Cultura del Estado de Chihuahua
Área Responsable:	Dirección General de Desarrollo Cultural
Tipo de Evaluación:	Evaluación de Diseño en Tiempo Real
Año fiscal Evaluado:	2024

Tema	Recomendación	Página	Normatividad que sustenta la aplicación y/o aceptación de la recomendación	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividades Recomendadas	Mejora esperada	Etapa del Ciclo Presupuestario
Tema I. Características del Programa	Incluir en el Diagnóstico información sobre los antecedentes del Pp, como año de creación y cambios sustanciales, así como la justificación de dichos cambios.	5	Numeral 5 de los Lineamientos generales de la Administración Pública Estatal para regular los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2024 (Lineamientos).	Incluir en el Diagnóstico información sobre los antecedentes del Pp, con el objetivo de contar con información relevante para el monitoreo y el seguimiento del desempeño del Pp.	Incluir en el Diagnóstico información sobre los antecedentes del Pp, como año de creación y cambios sustanciales, así como la justificación de dichos cambios.	Contar con información disponible del año de creación del Pp y sus cambios sustanciales, a fin de tener trazabilidad para el monitoreo y el seguimiento del desempeño del Pp.	Programación
Tema II. Justificación de la creación y del diseño del Pp	Se sugiere identificar a la población potencial de manera unívoca en todos los documentos del Pp, como "Población culturalmente activa del Estado de Chihuahua".	9	Numeral 5 de los Lineamientos.	Homologar la definición de la población potencial del Pp, identificando las referencias a esta población en los documentos sustanciales del Pp, con el objetivo de que quede identificada de manera unívoca en todos los documentos del Pp.	Identificando las referencias a la población potencial en los documentos sustanciales del Pp. Seleccionar o elaborar una definición que sea consistente con el diseño del Pp. Modificar las definiciones y referencias a la población potencial en todos los documentos del Pp, a fin de que sea la misma en todos.	Claridad respecto de la población objetivo del Pp.	Programación

Tema II. Justificación de la creación y del diseño del Pp	En la definición del problema debe formularse como un hecho deben evitarse errores como definir el problema como la falta de un servicio o bien.	10	Numeral 5 de los Lineamientos.	Evitar definir el problema como la falta de un servicio o bien, por lo que la redacción actual ser reformulada, con el objetivo de evitar este error y ajustar el diseño a las disposiciones de la MML.	Reformular la definición del problema que atiende el Pp, a fin de evitar que se exprese como la falta de un bien o servicio. Para lo cual se sugirió la siguiente definición de problema: La población culturalmente activa del Estado de Chihuahua tiene capacidades limitadas para desarrollar iniciativas y proyectos culturales.	El Diseño del Pp se ajustará a las disposiciones de la MML.	Programación
Tema II. Justificación de la creación y del diseño del Pp	Considerar otras causas y efectos del problema para completar el árbol de problemas; así como, considerar como causa el efecto "el desconocimiento de los estímulos, apoyos y premios a la comunidad cultural" causado por el bajo nivel de desarrollo en la comunidad artística y cultural.	11, 12 y 14	Numeral 5 de los Lineamientos.	Considerar otras causas y efectos del problema, identificando otras causas por las que la población potencial y objetivo del Pp enfrentan el problema identificado y distinguiendo entre las que el Pp está en posibilidad de atender para dar solución al problema; lo anterior, con el objetivo de completar el árbol de problemas y generar insumos para realizar el análisis de alternativas.	Identificar otras causas y efectos por las que la población potencial y objetivo del Pp enfrentan el problema identificado y distinguir entre las que el Pp está en posibilidad de atender para dar solución al problema.	Completar el árbol de problemas y generar insumos para realizar el análisis de alternativas.	Programación
Tema II. Justificación de la creación y del diseño del Pp	Incluir en el Diagnóstico evidencia del análisis de los medios y fines para la solución del problema.	14 y 16	Numeral 5 de los Lineamientos.	Realizar el análisis de los medios y fines para la solución del problema, realizando el análisis de alternativas de solución e incluyéndolo en el Diagnóstico del Pp, con el objetivo de contar con el análisis de alternativas que prevé la MML.	Realizar el análisis de alternativas de solución e incluírlo en el Diagnóstico del Pp.	Contar con el análisis de alternativas que prevé la MML.	Programación
Tema IV. Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad	Incorporar en el documento denominado "FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	21	Numeral 5 de los Lineamientos.	Documentar la metodología aplicada para identificar y cuantificar a las poblaciones del Pp,	Redactar la metodología aplicada para identificar y	Contar con un documento que respalde la identificación y la	Planeación, programación y presupuestación

	2024”, o en una nota metodológica independiente la metodología aplicada para identificar y cuantificar a las poblaciones del Pp, en la que se señalen los criterios utilizados para su identificación, las fuentes de información respectivas, así como la ubicación geográfica de dichas poblaciones, lo cual será de utilidad para llevar a cabo el seguimiento de la cobertura del Pp.			incluyéndola en el documento denominado “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”, o en una nota metodológica independiente en la que se señalen los criterios utilizados para su identificación, las fuentes de información respectivas, así como la ubicación geográfica de dichas poblaciones, lo cual será de utilidad para llevar a cabo el seguimiento de la cobertura del Pp.	cuantificar a las poblaciones del Pp, señalando los criterios utilizados para su identificación, las fuentes de información respectivas, así como la ubicación geográfica de dichas poblaciones; así como, incluir dicha metodología en el documento denominado “FOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 2024”, o en una nota metodológica independiente.	cuantificación de las poblaciones del Pp, lo cual, además, será de utilidad para llevar a cabo el seguimiento de la cobertura del Pp.	
Tema IV. Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad	Implementar registros administrativos que se encuentren en bases de datos y, de preferencia, disponibles en un sistema informático, en los que se incorpore la información de todos los solicitantes de los apoyos que el Pp ofrece.	22	Numeral 5 de los Lineamientos.	Contar con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales), mediante la implementación de registros administrativos que se encuentren en bases de datos y, de preferencia, disponibles en un sistema informático, en los que se incorpore la información, con el propósito de que el Pp esté en posibilidad de conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Dicha información, además, será útil para que el Pp pueda implementar una estrategia de cobertura.	Instrumentar registros administrativos que se encuentren en bases de datos y, de preferencia, disponibles en un sistema informático; en estas bases de datos se registrará la información (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales) de todos los solicitantes de apoyos, estímulos, premios y subsidios del Pp.	El Pp podrá conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Dicha información, además, será útil para que el Pp pueda implementar una estrategia de cobertura.	Planeación, programación, presupuestación y seguimiento

<p>Tema IV. Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad</p>	<p>Elaborar en colaboración con la ITE una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo.</p>	<p>26</p>	<p>Numeral 5 de los Lineamientos.</p>	<p>Elaborar en colaboración con la ITE una estrategia/instrumento o mecanismo de cobertura documentado para atender a su población objetivo, para lo cual el Pp debe contar con un método de cálculo de sus poblaciones documentado, establecer metas de atención de corto, mediano y largo plazos, estimar el presupuesto requerido para atender a la población objetivo en esos horizontes de tiempo, así como analizar las posibles amenazas o riesgos para el cumplimiento de los objetivos y las metas del Pp; lo anterior, con el objetivo de contar con información para llevar a cabo su planeación y dar seguimiento al desempeño del Pp.</p>	<p>Elaborar la metodología de identificación y cuantificación de las poblaciones del Pp; establecer metas de atención de corto, mediano y largo plazos; estimar el presupuesto requerido para atender a la población objetivo en esos horizontes de tiempo, así como analizar las posibles amenazas o riesgos para el cumplimiento de los objetivos y las metas del Pp.</p>	<p>Contar con información para llevar a cabo la planeación y para dar seguimiento al desempeño del Pp.</p>	<p>Planeación, programación, presupuestación y seguimiento</p>
<p>Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual</p>	<p>Modificar la definición de las Actividades señaladas, a fin de que cumplan con las especificaciones de la MML.</p>	<p>27, 39 y 41</p>	<p>Numeral 5 de los Lineamientos.</p>	<p>Modificar la definición de las Actividades C102 y C201, ajustando las redacciones y/o las inconsistencias detectadas en la MIR y las fichas técnicas respectivas, con el objetivo de que cumplan con las especificaciones de la MML y de dar consistencia a la lógica vertical y horizontal de la MIR.</p>	<p>Ajustar las redacciones y/o las inconsistencias detectadas en la MIR y las fichas técnicas respectivas.</p>	<p>Cumplir con las especificaciones de la MML y de dar consistencia a la lógica vertical y horizontal de la MIR.</p>	<p>Planeación, programación, presupuestación y seguimiento</p>
<p>Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual</p>	<p>Modificar la definición de los Componentes señalados, a fin de que cumplan con las especificaciones de la MML.</p>	<p>29, 40 y 41</p>	<p>Numeral 5 de los Lineamientos.</p>	<p>Modificar la definición del Componente C02, ajustando la redacción y/o las inconsistencias detectadas en la MIR y la ficha técnica respectiva, con el objetivo de que cumpla con las especificaciones de la MML y de dar consistencia a la</p>	<p>Ajustar las redacciones y/o las inconsistencias detectadas en la MIR y las fichas técnicas respectivas.</p>	<p>Cumplir con las especificaciones de la MML y de dar consistencia a la lógica vertical y horizontal de la MIR.</p>	<p>Planeación, programación, presupuestación y seguimiento</p>

				lógica vertical y horizontal de la MIR.			
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual	Modificar la definición del Propósito, a fin de que cumpla con las especificaciones de la MML.	30, 40 y 41	Numeral 5 de los Lineamientos.	Modificar la definición del Propósito, ajustando la redacción y/o las inconsistencias detectadas en la MIR y la ficha técnica respectiva, con el objetivo de que cumpla con las especificaciones de la MML y de dar consistencia a la lógica vertical y horizontal de la MIR.	Ajustar la redacción y/o las inconsistencias detectadas en la MIR y la ficha técnica respectiva.	Cumplir con las especificaciones de la MML y de dar consistencia a la lógica vertical y horizontal de la MIR.	Planeación, programación, presupuestación y seguimiento
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual	Modificar la definición del Fin, a efecto de que cumpla con las especificaciones de la MML.	31	Numeral 5 de los Lineamientos.	Modificar la definición del Fin, ajustando la redacción y/o las inconsistencias detectadas en la MIR y la ficha técnica respectiva, con el objetivo de que cumpla con las especificaciones de la MML y de dar consistencia a la lógica vertical y horizontal de la MIR.	Ajustar la redacción y/o las inconsistencias detectadas en la MIR y la ficha técnica respectiva.	Cumplir con las especificaciones de la MML y de dar consistencia a la lógica vertical y horizontal de la MIR.	Planeación, programación, presupuestación y seguimiento
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual	Ajustar los indicadores que no cumplen con las características requeridas por la MML; así como, aquellos que deban modificarse derivado de los cambios en las definiciones y resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades que lo requieran.	33, 34, 35, 36, 39 y 41	Numeral 5 de los Lineamientos.	Modificar los indicadores de Fin, Propósito, de los Componentes C02 y de las Actividades C0102 y C0201, que no cumplen con las características requeridas por la MML; los cuales deben modificarse derivado de los cambios en las definiciones y resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades que lo requieren, mediante el análisis y ajuste de inconsistencias en la MIR y las fichas técnicas correspondientes, con el objetivo de contar con indicadores que permitan mejorar el seguimiento del desempeño del Pp.	Analizar y ajustar los indicadores que no cumplen con las características requeridas por la MML; así como, aquellos que deban modificarse derivado de los cambios en las definiciones y resúmenes narrativos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades que lo requieren; y, realizar las modificaciones necesarias en la MIR y las fichas técnicas respectivas.	Contar con indicadores que permitan mejorar el seguimiento del desempeño del Pp.	Planeación, programación, presupuestación y seguimiento
Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y	Ajustar las metas que no cumplen con las características requeridas	37, 39 y 41	Numeral 5 de los Lineamientos.	Modificar las metas que no cumplen con las características requeridas	Analizar y ajustar las metas que no cumplen con las	Contar con metas que permitan mejorar el	Planeación, programación,

<p>su vinculación con el Programa Operativo Anual</p>	<p>por la MML; así como, aquellas que deban modificarse derivado de los cambios en los indicadores que lo requieren.</p>			<p>por la MML; así como, aquellas que deban modificarse derivado de los cambios en los indicadores que lo requieren, mediante el análisis y ajuste de inconsistencias en la MIR y las fichas técnicas correspondientes, con el objetivo de contar con metas que permitan mejorar el seguimiento del desempeño del Pp.</p>	<p>características requeridas por la MML; así como, aquellas que deban modificarse derivado de los cambios en los indicadores que lo requieren; y, realizar las modificaciones necesarias en la MIR y las fichas técnicas respectivas.</p>	<p>seguimiento del desempeño del Pp.</p>	<p>presupuestación y seguimiento</p>
<p>Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual</p>	<p>Modificar la identificación de los medios de verificación y hacerlos públicos y accesibles a cualquier persona.</p>	<p>38</p>	<p>Numeral 5 de los Lineamientos.</p>	<p>Modificar la identificación de los medios de verificación y hacerlos públicos y accesibles a cualquier persona, señalando el nombre de cada uno y hacerlos públicos accesibles en el portal de internet de la Secretaría de Cultura, con el objetivo de que sean identificables, sea posible reproducir el cálculo del indicador y la ubicación de los documentos, lo cual también incrementará la transparencia y rendición de cuentas del Pp.</p>	<p>Identificar con nombre los medios de verificación de cada indicador y hacerlos públicos accesibles en el portal de internet de la Secretaría de Cultura.</p>	<p>Los medios de verificación serán identificables y será posible reproducir el cálculo de los indicadores, lo cual también incrementará la transparencia y rendición de cuentas del Pp.</p>	<p>Planeación, programación, presupuestación, seguimiento y rendición de cuentas.</p>
<p>Tema V. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y su vinculación con el Programa Operativo Anual</p>	<p>Poner a disposición de la ciudadanía las ROP y/o los documentos institucionales del Pp en la página de internet de la Secretaría de Cultura, así como señalar un correo electrónico y/o número de teléfono como medios a través de los cuales la población potencial y objetivo, y a la población en general, pueda ser informada y orientada respecto del Pp</p>	<p>42</p>	<p>Normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>Poner a disposición de la ciudadanía las ROP y/o los documentos institucionales del Pp, así como señalar un correo electrónico y/o número de teléfono, lo cual deberá hacerse tanto en las ROP como en la página de internet de la Secretaría de Cultura, con el objetivo de que sean los medios a través de los cuales la población potencial y objetivo, y a la población en general, pueda ser informada y orientada respecto del Pp.</p>	<p>Difundir las ROP y/o los documentos institucionales del Pp, así como señalar un correo electrónico y/o número de teléfono, lo cual se hará por medio de la página de internet de la Secretaría de Cultura.</p>	<p>La población potencial y objetivo, y a la población en general, contará con medios para ser informada y orientada respecto del Pp. Lo anterior incrementará la transparencia y la rendición de cuentas del Pp.</p>	<p>Rendición de cuentas.</p>

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON ENFOQUE SOCIAL	El Pp no cuenta con información documental histórica de diagnóstico en la que se identifique la evolución del problema y población potencial y atendida. Adicionalmente, el Pp no cuenta con una estrategia de cobertura que permita observar el seguimiento de resultados del Pp ni su proyección en el corto, mediano y largo plazos, por lo que se propuso una estrategia para estos propósitos.	47	Numeral 5 de los Lineamientos.	Documentar los resultados de mayor relevancia del Pp que indiquen un cambio en la población objetivo, incorporando dicha información al Diagnóstico del Pp, con el objetivo de que este programa social cuente con información sobre la evolución del problema público y sobre el desempeño del Pp.	Implementar una estrategia de cobertura del Pp y dar seguimiento a los resultados obtenidos. Estos resultados deberían ser incorporados al Diagnóstico del Pp.	Contar con información sobre la evolución del problema público y sobre el desempeño del Pp	Planeación, programación, presupuestación, seguimiento y rendición de cuentas.
---	---	----	--------------------------------	---	--	--	--

Fuente: Elaboración propia con información de la Evaluación de Diseño en Tiempo Real 2024.